

3-1-98118 PA FINDETER – CENTROS SACUDETE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 3
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 30 de junio de 2021	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 3:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 10:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Andrés Vergara Ballen	Director Financiero	ICBF	Principal	Virtual
Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	ICBF	Principal	Virtual
Luisa Fernanda Vélez López	Delegada de Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud (Cristian Leonardo Franco Díaz)	ICBF	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con Funciones Delegadas de Directora de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos Andrés Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Gustavo Mauricio Martínez	Secretario General ICBF	ICBF	Virtual
Luisa Fernanda Vélez	Supervisora por ICBF	ICBF	Virtual
Luz Helena Mejía Zuluaga	Supervisora por ICBF	ICBF	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tienen por objeto: contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
 2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-047-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
 3. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tienen por objeto: contratar “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
 4. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-048-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
 5. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”
 6. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.
- C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 03:00 p.m. del día 30 de junio de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-98118 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 01012542021.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tienen por objeto: contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.737.137.066,00), incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. El cual se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021 de 2021**, se tiene que *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*
(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal e) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: *“Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: *“Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 31 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.549.325-0
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	PERSONA NATURAL	79.230.764
3	CONSORCIO VANGUARDIA	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971
		INGASI S.A.S	900.496.836-3
4	CONSORCIO GTX	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79.239.700
		INGITEC S.A.S	900.429.890-6
		GEPAV S.A.S	844.001.014-1
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	JASA LTDA	800.177.012-0
		CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S	800.198.324-3
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79.254.943
		ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18.126.628
		TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S	830.013.874-8
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98.380.158
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NELSON JHOVANY TORO TOBAR	97.472.002
		WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	900.276.469-1
		PERSONA JURIDICA	800.028.222-2
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900.372.426-4
		CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900.342.026-3
		JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1.140.844.020
		RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72.221.105
10	CONSORCIO ASINCO	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	900.686.791-1
		AS PROYECTOS S.A.S	900.110.952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	900.145.050-6
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813.008.121-9
12	CONSORCIO SOLING	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7.227.602
		INGTEC LTDA	826.000.391-1
		MARA LTDA	800.020.156-8
		RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79.542.196
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	SINCOL S.A.S	900.840.974-7
		VICTOR OVIEDO AMARIS	73.580.005
		BELISARIO LEON NARVAEZ	15.041.209
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	PERSONA NATURAL	19.362.135
15	CONSORCIO CAMONGA	INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S	900.281.553-0
		JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	16.626.281
		GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO VANGUARDIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO GTX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO ASINCO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO SOLING	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	CONSORCIO CAMONGA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

RECHAZO PROPONENTE No. 13. CONSORCIO MONTERIA GALAPA SINCOL

La propuesta presentada por el proponente señalado, no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las causales de **RECHAZO** que se exponen a continuación:

Los Términos de Referencia numeral 1.23. **CONFLICTO DE INTERÉS**, determinan:

“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

1.23.4. *Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.*

El integrante del proponente pural **SINCOL S.A.S** con NIT. 900840974-7, es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-020-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.

“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.
 (Subrayas fuera de texto)

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el ocho (08) hasta el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO VANGUARDIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO GTX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
10	CONSORCIO ASINCO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO SOLING	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO CAMONGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACION DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO VANGUARDIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO GTX	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO ASINCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
12	CONSORCIO SOLING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
15	CONSORCIO CAMONGA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de siete (07) proponentes, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 97 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponente habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciséis (16) de junio 2021 es de **TRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO (\$3.693,35)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realiza ajuste por redondeo al peso a algunos valores de los componentes A, B y C de la oferta presentada por el proponente 8. **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, el cual modifica el valor total de la oferta (A+B+C) pasando de un valor ofertado de \$ 3.622.864.585,78 a un valor corregido de \$ 3.622.864.587,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

Igualmente, se realiza ajuste por redondeo al peso a algunos valores de los componentes A, B y C de la oferta presentada por el proponente 11. **CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC.**, el cual modifica el valor total de la oferta (A+B+C) pasando de un valor ofertado de \$ 3.653.051.817,00 a un valor corregido de \$ 3.653.051.820,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

PAF-ICBFGS-O-034-2021					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERIA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.	\$ 3.623.528.033,00	99,5064476	0,0000000	99,5064476
2	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 3.622.864.587,00	99,4882286	0,0000000	99,4882286
3	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	\$ 3.653.051.820,00	99,3655872	0,0000000	99,3655872
4	CONSORCIO GTX	\$ 3.615.978.026,00	99,2991153	0,0000000	99,2991153
5	CONSORCIO CAMONGA	\$ 3.654.437.252,00	99,2894960	0,0000000	99,2894960
6	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	\$ 3.620.112.865,00	99,4126630	10,0000000	89,4126630
7	CONSORCIO VANGUARDIA	\$ 3.609.977.113,00	99,1343230	10,0000000	89,1343230

Observación:
Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, a la "UNION TEMPORAL CARIBE CJA", dado que el integrante No. 3, persona natural CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, perteneciente al consorcio en mención, fue sujeto de imposición de sanción, impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a través del Acto ejecutorio Resolución 995 con fecha ejecutoria 20191009, por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato No 001-046-2017.
Adicionalmente se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, al "CONSORCIO VANGUARDIA", por ratificación cláusula penal de apremio del 30 de diciembre por instrucción comité fiduciario 10 del 30 de diciembre de 2019.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO** con un puntaje de **99,5064476**, un valor ofertado de **\$ 3.623.528.033,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 113.609.033,00**.

Al informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentó ninguna observación.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraría y Fiduciaria La Previsora S.A.

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFOS-0-034-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPÁ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, al 6 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	900549325-0
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
3	CONSORCIO VANGUARDIA JAMIE HERRERA OCHOA INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGAS SAS	79655971-5 900496836-3
4	CONSORCIO GTX HERNANDO OCHOA CORREDOR INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGITEC SAS	79239700-2 900429890-6
5	UNION TEMPORAL CARIBE CIA CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	844001014-1 800198324-3 79254943-8
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034 ANDRES FELPE BUENDIA MARTINEZ TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	60301830 18126628-2 830013874-8
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA WILLIAM CARDONA OLMOS WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	79958441-4 900276469-1
8	HACER DE COLUMBIA LTDA OSCAR TAMAYO PEBALTA RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA	2469579 NO REGISTRA

Comprometidos con Colombia

Findeter
Financiera de Desarrollo Territorial

TAMAYO BERNAL NANESSA DEL PILAR	1015421702
TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO	1032385393
CONSORCIO INMARCESIBLE	
CONSTRUCAPITAL S.A.S	900372426-4
RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	722211955-5
JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342026-3
CONSORCIO ASINCO	
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1
AS PROYECTO S.A.S	900110952-3
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO LIBANO S.A.S	900145050-6
CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	
DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436-3
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
CONSORCIO SOLING	
PEDRO JOSE CORREDOR RECERRA	7227602-5
RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79542196-8
INGTEC LIMITADA	
FAJARDO DE MATEUS BLANCA INES	23548403
MANOSALVA AMAYA JUAN MAURICIO	74374894
MARA LIMITADA	
HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24037723
CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79046625
CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	
SINCOL SAS	900840974-7
VICTOR ALJANDINO OVEDO AMARIS	73380005-1
BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ	15041209-2
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
CONSORCIO CAMONGA	
INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S	900281553-0
JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	18626281
GUSTAVO SAANDEVA VARGAS	79295848-1

El presente documento es informativo y se expide a los ocho (08) días del mes de junio del año 2021.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyel - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Jose Eladio Leticia Montería - Profesional Dirección de Contratación

BBVA
 Asset Management
 Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGALENA 2021 (3-1-96184), FINDETER - NARIÑO (3-1-96377), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96944), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431)

BBVA
 Asset Management
 Sociedad Fiduciaria

- Que HERNANDO OCHOA CORREDOR y GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS - GEPAV S.A.S., integrantes del CONSORCIO GTX, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-DAPRE-0-018-2021.
- Que WILLIAM CARDONA OLMOS y WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS, integrantes del CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-SENA-C-011-2021.
- Que DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S., integrantes del CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF SENA O-039-2020.
- Que SINCOL S.A.S, integrante del CONSORCIO SINCOL CUCUTA es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPRE-1-020-2021.

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROYECTOS (Depar Orden Acta de Conv)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEGULA / NIT
DAR ARQUITECTURA S.A.S	DAR ARQUITECTURA S.A.S	900549325-0	DAR ARQUITECTURA S.A.S	900549325-0
	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
CONSORCIO VANGUARDIA	JAMIE HERRERA OCHOA	79655971-5	JAMIE HERRERA OCHOA	79655971-5
	INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGAS SAS	900496836-3	INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGAS SAS	900496836-3
	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S	800198324-3	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S	800198324-3
UNION TEMPORAL CARIBE CIA	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79254943-8	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79254943-8
	JASA LTDA	80017012-0	SALVADOR ARTURO MONTES PABON	13458003
CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	ANDRES FELPE BUENDIA MARTINEZ	18126628-2	ANDRES FELPE BUENDIA MARTINEZ	18126628-2
	TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	830013874-8	TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	830013874-8
	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158
CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4
	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
HACER DE COLUMBIA LTDA	OSCAR TAMAYO PEBALTA	2469579	OSCAR TAMAYO PEBALTA	2469579
	RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA	NO REGISTRA	RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA	NO REGISTRA
CONSORCIO INMARCESIBLE	CONSTRUCAPITAL S.A.S	900372426-4	CONSTRUCAPITAL S.A.S	900372426-4
	RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	722211955-5	RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	722211955-5
CONSORCIO ASINCO	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1
	AS PROYECTO S.A.S	900110952-3	AS PROYECTO S.A.S	900110952-3
CONSORCIO SOLING	PEDRO JOSE CORREDOR RECERRA	7227602-5	PEDRO JOSE CORREDOR RECERRA	7227602-5
	RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79542196-8	RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79542196-8
CONSORCIO CAMONGA	INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S	900281553-0	INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S	900281553-0
	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	18626281	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	18626281

PROYECTOS (Depar Orden Acta de Conv)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEGULA / NIT
CONSORCIO GTX	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79239700-2	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79239700-2
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGITEC SAS	900429890-6	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGITEC SAS	900429890-6
CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4
	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436-3	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436-3
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	SINCOL SAS	900840974-7	SINCOL SAS	900840974-7
	VICTOR ALJANDINO OVEDO AMARIS	73380005-1	VICTOR ALJANDINO OVEDO AMARIS	73380005-1
	BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ	15041209-2	BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ	15041209-2

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFOS-0-034-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021).

Atentamente,

ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-Business Trust Management
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboró: Jeison Jair Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDECOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fidecía Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminados con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
JAIMÉ HERRERA OSORIO	79.895.971	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-024-2019	CONSORCIO INGENIERIA VII	30%	Vigente
JASA LTDA	806.177.012	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-0-099-2020	JASA LTDA	100%	Vigente
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	813.008.121	AGUA	PAF-ATJ-0-046-2020	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC	90%	Vigente
INGENIERIA ESPECIALIZADA- GESTION AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	900.496.638	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-024-2019	CONSORCIO INGENIERIA VII	30%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
DAR ARQUITECTURA S.A.S.	900.549.325
LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79.230.784
HERNANDO OCHOA CORREDOR	79.239.700
INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGESTEC SAS	900.429.890
GENERADORA DE PROYECTOS, PUERTOS Y ADQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S.	844.001.014
CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.	800.198.324
CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79.254.943
SALVADOR ARTURO MONTES PABON	13.459.803
CLAUDIA JIMENA CASAREDO CABRILLO	60.301.536
ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18.126.628
TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	830.013.874
JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98.380.158
NELSON JHOVANY TORO TOBAR	97.472.202
WILLIAM CARDONA OLIVOS	79.958.441
WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900.276.469
HACER DE COLOMBIA LTDA	800.029.222
OSCAR TAMAYO PERALTA	2.458.375

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
 y/o al correo electrónico atención.fiduagrar@fiduagrar.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Freyre, Calle 36 No. 7-47, Phc 3, Bogotá D.C.
 PBX: 3320101 Fax: 3400303 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensorconsumidor@fiduagrar.com

Fiduciaria Bogotá

Integrante	NIT	Estado
RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA	NO REGISTRA*	
TAMAYO BERNAL NAISSA DEL PILAR	1.015.421.702	
TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO	1.032.385.393	
CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900.372.426	
RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72.221.105	
JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1.148.844.020	
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900.343.026	
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	900.685.791	
AS PROYECTO S.A.S	900.110.952	
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	900.145.050	
DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12.131.436	
PIEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7.227.602	
RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	78.542.196	
INGTEC LIMITADA	826.000.391	
FAJARDO DE MATEUS BLANCA INES	23.548.403	
MANOSALVA AMAYA JUAN MAURICIO	74.374.896	
MARA LIMITADA	800.020.156	
HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24.037.723	
CARRENO SUAREZ JOSE YEBRAAL	78.946.625	
SINCOL SAS	900.840.514	
VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73.900.305	
BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ	15.041.209	
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19.362.135	
INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S	900.281.553	
JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	16.626.281	
GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	78.295.848	

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los once (11) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

DIANA MILENA ROMERO

Coordinadora Unidad de Gestión Fiduciar
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PJAN
 Ejecutor: Carolina Jimenez Salazar
 Apoyada: Adriana Acosta Noya
 Ptas: REG 2021-00181

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
 y/o al correo electrónico atención.fiduagrar@fiduagrar.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Freyre, Calle 36 No. 7-47, Phc 3, Bogotá D.C.
 PBX: 3320101 Fax: 3400303 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensorconsumidor@fiduagrar.com



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fidecía Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 11 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

Nº	PROponente (Según Orden Acto de Clamo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	900549325-0
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
3	CONSORCIO VANGUARDIA	JAIMÉ HERRERA OSORIO	79655971-5
		INGENIERIA ESPECIALIZADA- GESTION AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGIASI SAS	900496836-3
4	CONSORCIO GTX	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79239700-2
		INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGESTEC SAS	900429890-6
5	UNIÓN TEMPORAL CARIBE CIA	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S	844001014-1
		CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S.	800198324-3
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	79254943-8
		JASA LTDA	800177012-0
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18126628-2
		TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	830013874-8
8	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158
		NELSON JHOVANY TORO TOBAR	97472002
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	WILLIAM CARDONA OLIVOS	79958441-4
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	HACER DE COLOMBIA LTDA	800028222-2
		CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900374264-4
		RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72221105-5

Nº	PROponente (Según Orden Acto de Clamo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA
10	CONSORCIO ASINCO	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9
		CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342026-3
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGEELEC	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1
		AS PROYECTO S.A.S	900110952-3
12	CONSORCIO SOLING	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	900145050-6
		DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
		PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5
14	CONSORCIO CAMONGA	RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79542196-8
		INGTEC LIMITADA	826000391-1
15	CONSORCIO CAMONGA	MARA LIMITADA	800020156-8
		SINCOL SAS	900840974-7
15	CONSORCIO CAMONGA	VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1
		BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ	15041209-2
15	CONSORCIO CAMONGA	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
		INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S.	900281553-0
15	CONSORCIO CAMONGA	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	16626281
		GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79295848-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118 y 9105, o vía correo electrónico a dlozadas@fiduagrar.com y arubiano@fiduagrar.com.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
 DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Revisó: Yaneth Santamaría



FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil 3-1-98348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., se informa que, los señores Notarios y Juristas que se relacionan o continuación el 11 de junio de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el F.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURIDICA
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	900549325-0
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
3	CONSORCIO VANGUARDIA	JAIIM HERRERA OSORIO INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - INGIAS SAS	7955971-5 900496836-3
4	CONSORCIO GTX	HERNANDO OCHOA CORREDOR INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGTET SAS	79239700-2 900429890-6
5	UNION TEMPORAL CARIBE CIA	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPV S.A.S.	844001014-1 800198324-3
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	CARLOS LUIS RUEDA ALVAREZ JASA LTDA ANDRES FELIPE BUENIA MARTINEZ	79234943-8 800177012-0 18126628-2
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	TRABO TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. JOHNY WILFREDO NARVAZ DELGADO NELSON JOHANNY TORO TOBAR	92320158 97472002
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	WILLIAM CARDONA OLIVOS WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	79958441-4 900274609-1
9	CONSORCIO INAMARCIBILE	HACER DE COLOMBIA LTDA CONSTRUCCAPITAL S.A.S.	800028222-2 900372426-4
10	CONSORCIO SACUDETE DIFERPOL-INGEELEC	RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72221105-8



Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURIDICA
10	CONSORCIO ASINCO	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	114384050-9 900342026-3 900685791-1 900110952-3
11	CONSORCIO SACUDETE DIFERPOL-INGEELEC	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	900146500-6 12131436-3 813008121-9
12	CONSORCIO SOLING	INGENIERIA ELECTROICA DEL HUIRA S.A.S. PEDRO JOSE CORREOS BECERRA RODRIGO PULGARIN AGUIRRE INGITET LIMITADA KASKA LIMITADA SINCOL SAS	7227202-5 79542196-8 826400391-1 900001158-8 900840974-7
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	VICTOR ALEJANDRO OSORIO AMARIS WELSBARD ALFREDO DE LEON NARVAZ	73380000-1 15041200-2
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
15	CONSORCIO CAMONGA	INGENIEROS CONSTRUCTORES SACM S.A.S. Jairo Martin Vargas Diaz GUSTAVO SAAVEIRA VARGAS	900281553-0 16628281 7292848-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virvescas - Jefe Administración de Negocios y Andrea Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, o 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a: dllozada@fiduagraría.gov.co arubianot@fiduagraría.gov.co

Cordial Saludo,
Diana Mabel Lozada Virvescas
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrea Camilo Rubiano Torres, Yaneth Santomero

Información adicional de la Fiduciaria Administradora S.A. NIT 900549325-0. Calle 24 No. 4-88, piso 06, Edif. El Sol, Bogotá, Colombia. Registro Mercantil Único y Único del Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Teléfono: 580 2080. Correo electrónico: fiduagraría@fiduagraría.gov.co

El seguro de vida en caso de fallecimiento de cualquier beneficiario de este contrato de fideicomiso, será administrado por la Fiduciaria Administradora S.A. NIT 900549325-0. Calle 24 No. 4-88, piso 06, Edif. El Sol, Bogotá, Colombia. Registro Mercantil Único y Único del Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Teléfono: 580 2080. Correo electrónico: fiduagraría@fiduagraría.gov.co

Información adicional de la Fiduciaria Administradora S.A. NIT 900549325-0. Calle 24 No. 4-88, piso 06, Edif. El Sol, Bogotá, Colombia. Registro Mercantil Único y Único del Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Teléfono: 580 2080. Correo electrónico: fiduagraría@fiduagraría.gov.co

El seguro de vida en caso de fallecimiento de cualquier beneficiario de este contrato de fideicomiso, será administrado por la Fiduciaria Administradora S.A. NIT 900549325-0. Calle 24 No. 4-88, piso 06, Edif. El Sol, Bogotá, Colombia. Registro Mercantil Único y Único del Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Teléfono: 580 2080. Correo electrónico: fiduagraría@fiduagraría.gov.co

(fiduprevivora)

FIDUPREVIVORA S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-88573 PA FINDETER PAF
 3-1-88586 PA FINDETER SAN ANDRÉS
 3-1-88588 PA FINDETER COMANDALEANA

NIT. 886.835.106.8

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los patrimonios autónomos referidos en su presidencia:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURIDICA
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	DAR ARQUITECTURA S.A.S.	900549325-0
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
4	CONSORCIO GTX	HERNANDO OCHOA CORREDOR INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGTET SAS	79239700-2 900429890-6
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPV S.A.S.	844001014-1
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	WILLIAM CARDONA OLIVOS WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	79958441-4 900274609-1
9	CONSORCIO INAMARCIBILE	HACER DE COLOMBIA LTDA CONSTRUCCAPITAL S.A.S.	800028222-2 900372426-4
11	CONSORCIO SACUDETE DIFERPOL-INGEELEC	RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	72221105-8 114384050-9 900342026-3

Elaboró: Lina Fernanda Pinero

Página 2 de 3

Registro de Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Calle 24 No. 4-88, piso 06, Edif. El Sol, Bogotá, Colombia. Registro Mercantil Único y Único del Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Teléfono: 580 2080. Correo electrónico: fiduagraría@fiduagraría.gov.co

(fiduprevivora)

12	CONSORCIO SOLING	PEDRO JOSE CORREOS BECERRA RODRIGO PULGARIN AGUIRRE INGITET LIMITADA KASKA LIMITADA SINCOL SAS	7227202-5 79542196-8 826400391-1 900001158-8 900840974-7
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	VICTOR ALEJANDRO OSORIO AMARIS WELSBARD ALFREDO DE LEON NARVAZ	73380000-1 15041200-2
15	CONSORCIO CAMONGA	INGENIEROS CONSTRUCTORES SACM S.A.S. Jairo Martin Vargas Diaz GUSTAVO SAAVEIRA VARGAS	900281553-0 16628281 7292848-1

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSORCIO VANGUARDIA	JAIIM HERRERA OSORIO INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - INGIAS SAS	7955971-5 900496836-3
5	UNION TEMPORAL CARIBE CIA	CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S. CARLOS LUIS RUEDA ALVAREZ JASA LTDA	800198324-3 79234943-8 800177012-0
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	ANDRES FELIPE BUENIA MARTINEZ TRABO TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. JOHNY WILFREDO NARVAZ DELGADO NELSON JOHANNY TORO TOBAR	18126628-2 92320158 97472002
10	CONSORCIO ASINCO	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1

Elaboró: Lina Fernanda Pinero

Página 2 de 3

Registro de Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Calle 24 No. 4-88, piso 06, Edif. El Sol, Bogotá, Colombia. Registro Mercantil Único y Único del Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Teléfono: 580 2080. Correo electrónico: fiduagraría@fiduagraría.gov.co

(fiduprevivora)

14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	AS PROYECTO S.A.S. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	900110952-3 900146500-6 19362135-8
----	----------------------------	---	--

Se ha identificado lo siguiente:

- JAIIM HERRERA OSORIO:** Confirma el CONSORCIO INGENIERIA, quien es adjudicatario del contrato 885.73.047.2018 (PAF-ICB-O-021-2018).
- INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - INGIAS SAS:** Confirma el CONSORCIO INGENIERIA, quien es adjudicatario del contrato 885.73.047.2018 (PAF-ICB-O-021-2018).
- JASA LTDA:** Es adjudicatario del contrato 9008.004-2021 (PAF-ATGUAINA-O-001-2021) y 9008.017-2021 (PAF-ATGUAINA-O-007-2021).
- ANDRES FELIPE BUENIA MARTINEZ:** Confirma el CONSORCIO OBRAS ISLA O-019, quien es adjudicatario del contrato 8870.001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019).
- AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.:** Es adjudicatario del contrato 9008.018-2021 (PAF-ATGUAINA-O-006-2021).
- LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO:** Confirma el CONSORCIO OSASO, quien es adjudicatario del contrato 685.73.028.2019 (PAF-MSAC-O-034-2019).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO FIDUCIARIO LA PREVIDORA S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACION CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA NO. PAF-ICB-O-021-2018

Elaboró: Lina Fernanda Pinero

Página 3 de 3

Registro de Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Calle 24 No. 4-88, piso 06, Edif. El Sol, Bogotá, Colombia. Registro Mercantil Único y Único del Comercio Exterior No. 102 400 000 000. Teléfono: 580 2080. Correo electrónico: fiduagraría@fiduagraría.gov.co

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PAF-ICBFGS-O-034-2021					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.	\$ 3.623.528.033,00	99,5064476	0,0000000	99,5064476
2	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 3.622.864.587,00	99,4882286	0,0000000	99,4882286
3	CONSORCIO SACÚDETE DIFEPOL – INGELEC	\$ 3.653.051.820,00	99,3655872	0,0000000	99,3655872
4	CONSORCIO GTX	\$ 3.615.978.026,00	99,2991153	0,0000000	99,2991153
5	CONSORCIO CAMONGA	\$ 3.654.437.252,00	99,2894960	0,0000000	99,2894960
6	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	\$ 3.620.112.865,00	99,4126630	10,0000000	89,4126630
7	CONSORCIO VANGUARDIA	\$ 3.609.977.113,00	99,1343230	10,0000000	89,1343230

Observación:
Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, a la "UNION TEMPORAL CARIBE CJA", dado que el integrante No. 3, persona natural CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, perteneciente al consorcio en mención, fue sujeto de imposición de sanción, impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a través del Acto ejecutivo Resolución 995 con fecha ejecutoria 20191009, por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato No 001-046-2017.
Adicionalmente se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, al "CONSORCIO VANGUARDIA", por ratificación clausula penal de apremio del 30 de diciembre por instrucción comité fiduciario 10 del 30 de diciembre de 2019.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO** con un puntaje de **99,5064476**, un valor ofertado de **\$ 3.623.528.033,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 113.609.033,00**.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 3.737.137.066,00	\$ 3.623.528.033,00	\$ 3.623.528.033,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.**, es por valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 17 al 18 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 12, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 12 del Contrato Interadministrativo No. 01012542021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 12 en sesión adelantada entre los días 17 al 18 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tiene por objeto contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, al proponente **LUIS OSCAR VARGAS**

ABONDANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.362.135; por el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-047-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 680.274.290,00).

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará

el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibídem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiséis (26) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	BERAKAH INGENIERÍA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	804008803-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S.	900247262-9
		INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9
		AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS	900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS - ARQUIMCO S.A.S	900236293-1
		KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 115, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Jose Alberto Alcala Simbaqueba licitaciones.colombia@ug21.com

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 9:13 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

Subsanación:
"(...)"

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: PAF-ICBFGS-I-047-2021

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Asunto: Respuesta al Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones

Una vez publicado el Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones, del proceso de la referencia, estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del mismo y en relación con lo calificado a nuestra propuesta, por la presente nos permitimos presentar la siguiente subsanación.

Observación:

En el anexo de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en relación con la experiencia presentada por nosotros, para el contrato de orden 3, el informe manifiesta:

"El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 290-292: El proponente presenta CERTIFICACION emitido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"[...] Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha [...]" subrayado fuera del texto.

Lo anterior debido a que la certificación aportada establece lo siguiente "se han ejecutado las obras de 3 de los 4 jardines infantiles de los cuales se ha desarrollado el 80,96%".

Subsanación:

Por lo anterior, la documentación aportada no permite evidenciar el recibo a satisfacción, ni la ejecución del 100% del contrato, y se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la ejecución del 100% del contrato y el recibo a satisfacción." (subrayado nuestro)

Dado lo anterior, la entidad en la Observación General, manifiesta:

"El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencia y con la condición c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO.**"

Respuesta:

En relación con lo solicitado por la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante, por tanto, subsanable, adjunto estamos enviando copia del Acta de Liquidación del Contrato 3492 de 2013 (ver anexo), correspondiente a la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, presentado en nuestra propuesta.

Tal como se estipula en la certificación de este contrato, el proyecto se desarrolló en dos Fases:

- Fase de Interventoría a Estudios y Diseños
- Fase de Interventoría de Obras

El área total construida cubierta del proyecto, asciende a 1.709.80 m², y de acuerdo con el Acta de Liquidación, tiene fecha de terminación el 22/12/2015, dejando constancia que "el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato", cumpliendo así con lo requerido en los pliegos de condiciones para la condición c), que solicita a "Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales".

De acuerdo con lo anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad, se valide el proyecto presentado y, por tanto, asignar la calificación de CUMPLE a nuestra propuesta.

Atentamente,

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación

HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. De: Manproyect proyectos proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co

Cc: manproyectsas@gmail.com <manproyectsas@gmail.com>; jbarajascala@hotmail.com <jbarajascala@hotmail.com>; jporrasrussi@gmail.com jporrasrussi@gmail.com

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

Subsanación:

"(...)

DOCUMENTOS A SUBSANAR

DOCUMENTOS A SUBSANAR

Floridablanca, 21 de Junio de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

Respetados señores:

El CONSORCIO PEM 2021, de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, subsanamos lo siguiente:

1. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá allegar modificatorio de la póliza de seguros allegada con la propuesta en donde incluya los 4 eventos señalados anteriormente".

Respuesta: La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado).

Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021

2. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá el soporte de pago o certificación emitido por la aseguradora en donde conste el recaudo efectivo del valor de la prima".

Respuesta: Se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021

Respecto a la INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se subsana lo siguiente:

1. Contrato 1 No. 126-2012:

"No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y el presente contrato únicamente incluye ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD, lo cual no es válido a la luz de los términos de referencia.

Respuesta: La Certificación Aportada corresponde al Contrato de interventoría No. 126 suscrito entre Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS y El Ministerio de Salud y Protección Social, Cuyo Objeto es: Realizar La Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las Instituciones

*Sociedad Fiduciaria
 Públicas Prestadoras de Servicio de Salud Afectadas por La Ola Invernal 2010-2011 en Los
 Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.*

En este caso la Certificación aportada corresponde a la realización de la Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las instituciones públicas prestadoras de Servicio de Salud, evidenciada en los folios 146 y 147; cumpliendo con la experiencia específica solicitada que es: LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 2; es decir, que el objeto de la certificación de Experiencia aportada coincide de manera literal con lo requerido por la entidad, ya que se realizó y ejecutó la interventoría a la Construcción de una edificación institucional, según el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: así “1.1) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)”. Por lo tanto, la Certificación aportada CUMPLE a cabalidad con el objeto solicitado según la definición de Arquitectura donde dice que la Construcción de una adecuación es una ampliación de la estructura original de un proyecto. En conclusión, dado que el contrato en este caso contempla tanto el objeto, las actividades y el alcance igual a lo requerido, entonces no se necesita aportar la documentación que acredite el área cubierta construida o ampliada mínima.

Por lo que agradezco favor tener en cuenta el objeto de la certificación aportada y habilitar en Orden técnico al CONSORCIO PEM 2021

Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

“1.) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...)” subrayado fuera del texto.

Respuesta: En el folio de la propuesta No. 145 segunda página de la certificación del contrato No. 126 expedida por la coordinadora del grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra resalado y subrayado lo siguiente: LIQUIDACIÓN. El contrato interventoría No. 126 de 2012 fue liquidado según acta de liquidación suscrita el 22 de Mayo de 2014.

Con esto se puede evidenciar que la Certificación cumple con el valor total ejecutado de \$266.794.626 a conversión de (SMMLV) por la suma de 436,35 SMMLV y que este valor se encuentra registrado en el RUP en el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado No. 11 de la empresa Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS adjunto en el folio 76 de la propuesta presentada a Findeter.

Por lo que agradezco favor tener en cuenta los SMMLV de este contrato y habilitar en Orden Técnico al CONSORCIO PEM 2021

2. Contrato 3 No. 1476-2011:

“No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida corresponde a: “para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” y el presente contrato únicamente incluye obras de MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MITIGACIÓN, lo cual no es válido a la luz de los términos de referencia”.

Respuesta: En los campos de la arquitectura e ingeniería, la construcción es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada. También se denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de la misma; por lo tanto, todo aquello que pueda afectar substancialmente el balance, resistencia estructural, rendimiento del diseño, operación de la edificación u otras condiciones que la puedan afectar, hacen parte y conllevan a una construcción. Es por esto, que la certificación de experiencia del contrato aportado cuyo objeto es la interventoría Técnica, Administrativa, contable y financiera de las obras de mantenimiento correctivo, reforzamiento estructura y/o obras de mitigación en Instituciones Educativas ubicadas en el Departamento de Cúcuta, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 377 de 2011 CM-235, evidenciando que se hicieron obras de construcción en el contrato en mención ya que el realizar obras de mantenimiento y reforzamiento de estructura son actividades que se hacen en toda construcción de una edificación. Por lo que solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador del proceso favor tener en cuenta esta certificación de obra aportada y habilitar al CONSORCIO PEM 2021 en Orden Técnico.

(...)

Respuesta:

De conformidad con las observaciones planteadas por el proponente frente al informe preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, se da respuesta bajo lo siguiente:

Respuesta observaciones de orden jurídico:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p.m. se allega documento de subsanación, donde el proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza No. 101073259, Garantía de seriedad aportada con la propuesta, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación cumple en este aspecto.

Frente a la inclusión expresa de los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta requeridos de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, indica el proponente que se encuentran en el “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES” aportado con la póliza, no obstante, del mencionado documento, solo se observa el siguiente evento: “ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN”, el cual correspondería al señalado en el literal a) del requisito en mención, careciendo

de los eventos señalados en los literales b. "La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.", c. "El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.", y d. "La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"; lo anterior, razón por la cual, el proponente no da cumplimiento al requisito del numeral 2.1.1.8 en mención, toda vez que los cuatro eventos se deben enunciar de manera expresa en la póliza.

Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Respuesta observaciones de orden técnico:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m., el proponente manifiesta en resumen que el contrato de orden1 No. 126-2012 cumple con la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y para soportar sus argumentos cita definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia para "CONSTRUCCIÓN" Y "AMPLIACIÓN".

Sin embargo, lo anterior no es procedente toda vez que los argumentos realizados por el proponente no se basan en las definiciones de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:

"(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"

Por lo tanto, teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia de los términos de referencia y en las definiciones ahí establecidas, la Entidad procedió a verificar la documentación aportada evidenciando solo la ejecución de interventorías a obras de "ajustes menores", las cuales no dan cumplimiento a las definiciones antes citadas.

Ahora bien, en cuanto a su manifestación en la que señala que en la certificación aportada se puede evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación, no es cierta, toda vez que en la documentación aportada únicamente se establece la fecha de liquidación y no se indica la fecha de terminación del contrato ni la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, las cuales son las únicas que pueden ser tomadas a efectos de hacer la conversión a SMMLV tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal E:

"conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha".

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia. (Subrayado y negrita fuera del texto original).

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En relación con la observación presentada al contrato de orden 3 No. 1476-2011 en la que manifiesta que se tenga en cuenta, dicho contrato citando nuevamente definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia y aduciendo que las "obras de mantenimiento y reforzamiento estructural se hacen en toda la construcción de una edificación" no es procedente, toda vez que los términos de referencia, los cuales son ley para las partes, establecieron claramente la experiencia requerida a la presente convocatoria, por lo que no es procedente aducir que cualquier acción de ejecutar algo es construcción.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En razón a lo anterior, en el informe definitivo de requisitos habilitantes se determinó que el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 *cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

3. De: LICITACIONES SITELSA licitaciones.sitelsa@gmail.com

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 2:28 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com
pafindeterbbvaam.co@bbva.com

Asunto: Subsanación proceso o PAF-ICBFGS-I-047- 2021.

Subsanación:

(...)

Bucaramanga 22 de junio de 2021

SEÑORES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

REFERENCIA: CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-047-2021.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.159.501 expedida en Floridablanca, quien obra en nombre y representación legal de **SITELSA S.A.S** Por medio del presente escrito, y encontrándome dentro de los términos procesales oportunos me permito allegar subsanación del proceso en mención dando cumplimiento a lo requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente SINTELSA SAS, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO PEM 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	SITELSA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO AK 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

Como resultado de la habilitación de seis (06) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTE
BERAKAH INGENIERÍA SAS
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS
CONSORCIO INTERVENTORES GA 047
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

6.1. Se establece en los Terminos de Referencia CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3.739,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, determinando el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los **seis proponentes**.

6.3. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-I-047-2021					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 638.913.615,00	99,7241514	0,0000000	99,7241514
2	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	\$ 638.777.482,00	99,7029032	0,0000000	99,7029032
3	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047.	\$ 638.756.469,00	99,6996234	0,0000000	99,6996234
4	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	\$ 642.600.000,00	99,4009263	0,0000000	99,4009263
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 634.015.638,00	98,9596558	0,0000000	98,9596558
6	CONSULTORES DE INGENIERÍA U021 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.	\$ 631.022.344,00	96,7717411	0,0000000	96,7717411

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 5 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.** con un puntaje de 99,7241514 y un valor ofertado de **\$638.913.615,00.**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S	804008803-0 800113677-3
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900247262-9 900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA	CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	830509427-9 900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARGUIMICO S.A.S KRIBA INGENIEROS LTDA	900236293-1 830514979-2
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S	804008803-0 800113677-3
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900247262-9 900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA	CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	830509427-9 900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARGUIMICO S.A.S KRIBA INGENIEROS LTDA	900236293-1 830514979-2
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Viviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Viviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92575), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALLERÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431)

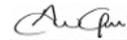
CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S	804008803-0 800113677-3	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S	804008803-0 800113677-3
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900247262-9 900538341-1	GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900247262-9 900538341-1
SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0	SITELSA S.A.S	804012755-0
CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA	CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	830509427-9 900628905-1	CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	830509427-9 900628905-1
CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARGUIMICO S.A.S KRIBA INGENIEROS LTDA	900236293-1 830514979-2	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARGUIMICO S.A.S VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS OSPINA VARELA JULIO HENRY	900236293-1 79485969 79555332
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-4-047-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-Business Trust Management
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboro: Jeison Jair Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973-0	BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973-0
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos Indificados en precedencia:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008803-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S.	90047262-9
		INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9
		AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1
9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S	900236293-1
		KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2

10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1
----	--	--	-------------

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9

Se ha identificado lo siguiente:

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Es adjudicatario del contrato 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) y 89560-001-2020 (PAF-MEN II-C-003-2020).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-20198-1-047-2021

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900181247	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-I-045-2019	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	100,00%	Vigente
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.BAS	812001126	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-I-043-2019	CONSORCIO INTERORRAO	50,00%	Vigente
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.BAS	812001126	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-I-067-2019	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	900353973
MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	804008803
PETROLABIN S.A.S	800113677
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608
GITAI GROUP S.A.S	900472622
INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900538341
SITELSA S.A.S	804012755
CONSTRUMARCA SAS	830509427
AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905
ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S	900236293
KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURBOS	79.985.990
JULIO HENRY OSPINA VARBLA	78.553.319

Fiduciaria Bogotá 

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintitres (23) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



DIANA MILENA ROMERO PULIDO
 Coordinadora Unidad de Gestión Findeter
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gisela Rodríguez Salazar
 Aprobó: Alejandra García Guzmán (P)
 Fecha: 30/06/2021

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-047-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, al 23 de junio de 2021. NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter.

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACION
	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
	VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	79685969
	OSPINA VARELA JULIO HENRY	79555319
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACION
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	804008803-0
3	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	800113677-3
	PETROLABIN S.A.S	900512933-9
4	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900916608-4
5	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900181247-2
6	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900347262-9
	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	900538341-1
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA	830509427-9
	CONSTRUMARCA SAS	900628905-1
9	AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900236293-1
	CONSORCIO AR 2021	
	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S	

El presente documento es informativo y se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2021.



IS/BEI CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 ASESORA Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyí - Profesional Dirección de Contratación
 Revisó: José Eladio León Menjura - Profesional Dirección de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-ICBFGS-I-047-2021					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 638.913.615,00	99,7241514	0,0000000	99,7241514
2	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	\$ 638.777.482,00	99,7029032	0,0000000	99,7029032
3	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047.	\$ 638.756.469,00	99,6996234	0,0000000	99,6996234
4	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	\$ 642.600.000,00	99,4009263	0,0000000	99,4009263
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 634.015.638,00	98,9596558	0,0000000	98,9596558
6	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.	\$ 651.022.344,00	96,7717411	0,0000000	96,7717411

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 5 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. con un puntaje de 99,7241514 y un valor ofertado de \$638.913.615,00.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 680.274.290,00	\$ 638.913.615,00	\$ 638.913.615,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, es por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

13. Durante el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 14 No 0101254-2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **PAF-ICBFGS-I-047-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”,** al Proponente **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con el Nit. **900.181.247 – 2**, representado por **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA**, identificada con C.C. No. 45.691.060; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

B.3 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tienen por objeto: contratar “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.984.966.449,00), incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021 de 2021**, se tiene que *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal e) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: *“Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: *“Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticuatro (24) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	(PERSONA NATURAL)	7.691.049
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
		CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS	901.358.250-0
		CONSTRUSOCIAL SAS	819.002.537-3
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	
4	CONSORCIO LOS ANDES	MARGEO INGENIERÍA SAS	900.858.935-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900.336.571-1
		INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO SAS	900.128.706-7
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	(PERSONA NATURAL)	10.092.277
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	(PERSONA NATURAL)	19.362.135
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	(PERSONA JURIDICA)	800.028.222-2
8	CONSORCIO CONSTRUIR	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7.227.602
		INCORDIS SAS	900.869.939-5
		MARA LIMITADA	800.020.156-8
		RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE	79.542.196
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	INEMEC SAS	804.003.084-9
		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821
		JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	13.826.536
10	CONSORCIO ANDES	OMAIRA RIANO MOLANO	21.021.680
		INVERSIONES INSULARES SAS	900.807.415-2
11	CONSORCIO INCJJP	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	10.280.643
		ARTURO JURADO ALVARAN	10.240.890
		INCIVILPRO SAS	900.604.010-1
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325
		HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	846.000.560-2
		FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12.370.591
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18.126.628
		TRAING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S	830.013.874-8
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98.380.158
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	(PERSONA JURIDICA)	830.085.683-6
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	DISCEP SAS	804.000.265-1
		CORPORACIÓN SER SOCIAL	804.011.154-1

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 112, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO LOS ANDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO CONSTRUIR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ANDES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO INCJJP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

- **RECHAZO PROPONENTE 3. CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS**

Los integrantes del PROPONENTE 3. **CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS**, fueron adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-SENA-C-011-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.

“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.
(Subrayas fuera de texto)

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO SACÚDETE SAFE**

El proponente incurre en causal de rechazo, conforme lo expuesto a continuación:

En este caso, el integrante 3 **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA**, verificadas las bases de datos a las cuales se tiene acceso, se evidencia que incurre en causal de inhabilidad para contratar prevista en el inciso quinto del artículo 122 de la Constitución Política que establece lo siguiente: *“(…) sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, **ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado (…)**”* (negrilla fuera del texto)

Al respecto los Términos de Referencia, establecen en su numeral 1.22 “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”, que: *“No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (…)*”.

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo dispuesta en el Sub-numeral 1.37.3 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual indica, *“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.*

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 17 y el 18 de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones respecto de Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

- **RECHAZO PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021***

De los certificados de Concentración de Contratos de las Fiduciaria y Findeter, se pudo establecer que el proponente No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 actualmente están ejecutando los contratos provenientes de las siguientes convocatorias PAF-DAPREII-O-030-2020, PAF-MENII-O-035-2020, PAF-MENII-O-016-2020 y PAF-ATF-O-005-2019, incurriendo en la regla de Concentración de Contratos de que trata el numeral 2.1.4. de los Términos de Referencia, que establece:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o

acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO LOS ANDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ANDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO INCJJP	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021	INCURRE EN CONCENTRACIÓN*
3	CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO LOS ANDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO CONSTRUIR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO ANDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
11	CONSORCIO INCJJP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
12	CONSORCIO PRIMAVERA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

El día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 118, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, con la siguiente información:

“RECHAZO PROPONENTES: CONSORCIO PRIMAVERA y UNION TEMPORAL DIJAIN

Frente al proponente No. 12 **CONSORCIO PRIMAVERA**, se informa que de acuerdo a lo consignado en el acta de apertura de sobre económico publicada el 22 de junio de 2021, a pesar de hacerse presente su representante en la audiencia, "No se puede realizar la apertura del sobre económico por el cifrado". Igualmente, en el acta se consignó una constancia frente a la cual se dio traslado al comité evaluador para su respuesta, la cual fue atendida mediante Informe de Respuestas publicada el 23 de junio de

2021.

En lo que respecta al proponente No. 15 “UNION TEMPORAL DIJAIN”, conforme lo señala el Acta de Cierre “No se presentó a la Apertura” y el documento aportado se encuentra cifrado.

En consecuencia, los proponentes CONSORCIO PRIMAVER” y “UNION TEMPORAL DIJAIN incurren en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.12 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:

“1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva”. (Subrayada fuera del texto original)

Por otro lado, como consecuencia de los rechazos mencionados, la evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) se continúa con los siete (7) proponentes habilitados.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponente habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de junio 2021 es de **TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA YCUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.784,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realiza ajuste por redondeo al proponente No. 5 “**AUGUSTO ACUÑA ARANGO**”, sin embargo esto no modifica el valor total de las etapas ni el valor total de la oferta, todos los valores se encuentran dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de Referencia y se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética al proponente 8. “**CONSORCIO CONSTRUIR**”, de +\$1, pasando de un valor ofertado de \$ 1.922.863.969,00 a un valor corregido de \$ 1.922.863.940,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-O-036-2021					
LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS* Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.928.379.240,00	99,9776545	0,0000000	99,9776545
2	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	\$ 1.929.705.988,00	99,8400367	0,0000000	99,8400367
3	CONSORCIO CONSTRUIR	\$ 1.922.836.970,00	99,7237350	0,0000000	99,7237350
4	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 1.921.645.956,00	99,6619657	0,0000000	99,6619657
5	CONSORCIO LOS ANDES	\$ 1.920.078.122,00	99,5806534	0,0000000	99,5806534
6	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	\$ 1.935.729.674,00	99,2152261	0,0000000	99,2152261
7	CONSORCIO ANDES	\$ 1.885.809.686,00	97,8033959	0,0000000	97,8033959

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **HACER DE COLOMBIA LTDA** con un puntaje de **99.9776545** y un valor ofertado de **\$1.928.379.240,00**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERÓ A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-98958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-98282) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-98564), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-98958), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - HARBORO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96122), FINDETER - AERODUO PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALICIÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-ONP (3-1-97240), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431)

CERTIFICACIÓN

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentran vigentes:

PROponente	REQUISITOS HABILITANTES DEL INTERVENIENTOS	NIT PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS HABILITANTES DEL INTERVENIENTOS	CERRA / NIT
CONSORCIO LOS ANDES	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	900839714	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	900839714
AUGUSTO ACUÑA ARANGO	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7
HACER DE COLOMBIA LTDA	HACER DE COLOMBIA LTDA	900082222-0	HACER DE COLOMBIA LTDA	900082222-0
CONSORCIO CONSTRUIR	CONSTRUCIONES ALTO BENDAMUNTO S.A.S.	901382300-0	CONSTRUCIONES ALTO BENDAMUNTO S.A.S.	901382300-0
CONSORCIO ANDES	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7
CONSORCIO INC-IP	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7
CONSORCIO PREVISORA ASII	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7	INGENIERIA Y DISEÑO URBANISTICO S.A.S.	900128706-7
CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	CONSTRUCIONES ALTO BENDAMUNTO S.A.S.	901382300-0	CONSTRUCIONES ALTO BENDAMUNTO S.A.S.	901382300-0
CONSTRUCCION DINATEL LTDA	CONSTRUCCION DINATEL LTDA	900082222-0	CONSTRUCCION DINATEL LTDA	900082222-0
UNIÓN TEMPORAL SUAN	CONSTRUCCION DINATEL LTDA	900082222-0	CONSTRUCCION DINATEL LTDA	900082222-0

- Que el proponente DIEGO HERRAN SANDOVAL CASTRO, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF SENA O-039-2020
- Que SYCO INGENIERIA SAS, integrante del CONSORCIO SACÚDETE CCS, es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-SENA-O-033-2021 y No. PAF-DAPREII-O-030-2020

- Que WILLIAM CARDONA OLMOS y WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS, integrantes del CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS, son adjudicatarios de las convocatorias No. PAF-SENA-C-011-2021 y PAF-SENA-C-012-2021
- Que INEMEC S.A.S., integrante del CONSORCIO SACÚDETE SAFE, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPREII-O-031-2020

PROponente	REQUISITOS HABILITANTES DEL INTERVENIENTOS	NIT PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS HABILITANTES DEL INTERVENIENTOS	CERRA / NIT
WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7
CONSORCIO SACÚDETE CCS	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7
CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7
CONSORCIO SACÚDETE SAFE	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7	WICO SOLUCIONES INTEGRALES CALDAS	900128706-7

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-036-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidos (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-BUSINESS Trust Management
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria
 Elaboro: Jeison Jair Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROFONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	7691049-1
2	CONSORCIO SACÚDETE CCS	CONSTRUSOCIAL SAS	819002537-3
		SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
3	CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS	CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS	901358250-0
		WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4
4	CONSORCIO LOS ANDES	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
		MARGEO INGENIERIA SAS	900658935-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900336571-1
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	900128708-7
		AUGUSTO ACUÑA ARANGO	100992777-3
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
		HACER DE COLOMBIA LTDA	800028222-2
6	CONSORCIO CONSTRUIR	PEDRO JOSÉ CORREDOREBECERRA	7227602-5
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5
		RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79542196-8
9	CONSORCIO SACÚDETE SAFE	MARA LIMITADA	800020156-8
		INEMEC S.A.S.	804003084-9
		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91245821-3
10	CONSORCIO ANDES	JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA	13826536-9
		INVERSIONES INSULARES SAS	900807415-2
11	CONSORCIO INC JJP	OMAIRA RIANO MOLANO	21021680-5
		INCIVILPRO S.A.S.	900604010-1
		ARTURO JURADO ALVARAN	10240890-4

Nº	PROFONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL	NIT PERSONA JURÍDICA
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	10280443-2
		NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325-8
		HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS	844000560-2
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
		ANDRES FELIPE BUENDIA	18126628-2
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ	98380158-0
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	TRAINIG TRABAJO DE INGENIERIA SAS	830013874-8
		CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830095683-6
15	UNIÓN TEMPORAL DUAIN	DISCEP S.A.S	804000265-1
		CORPORACIÓN SERSOCIAL	804011154-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dlozada@fiduagarrara.gov.co, arubiano@fiduagarrara.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Torres; Yareth Santamaria

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
CONSTRUSOCIAL SAS	819.002.537	Agua	PAF-ATF-0-005-2019	CONSORCIO AGUALEBRUA	15,00%	Vigente
AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10.082.277	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-0-062-2017	CONSORCIO A.360-2017	20,00%	Vigente
INEMEC	804.003.084	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-0-007-2019	CONSORCIO GREEN PARK	45,00%	Terminado con Pendientes
CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-0-007-2019	CONSORCIO GREEN PARK	45,00%	Terminado con Pendientes
INVERSIONES INSULARES S.A.S	900.807.415	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-0-047-2020	CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA	50,00%	Vigente
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325	AGUA	PAF-ATF-0-028-2021	CONSORCIO AHV 2021	30,00%	Vigente
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325	AGUA	PAF-ATF-0-049-2019	CONSORCIO ALIANZA ISTIMIA	30,00%	Vigente
HG CONSTRUCCION ES E INGENIERIA S.A.S	846.000.560	AGUA	PAF-ATF-0-028-2021	CONSORCIO AHV 2021	30,00%	Vigente
FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12.370.591	AGUA	PAF-ATF-0-028-2021	CONSORCIO AHV 2021	20,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	7.691.049
SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434
CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS	901.358.250
WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441
WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900.276.469
MARGEO INGENIERIA SAS	900.858.935
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S	900.336.571
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	900.128.706
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19.362.135

HACER DE COLOMBIA LTDA	800.028.222
OSCAR TAMAYO PERALTA	2.469.579
RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA	NO REGISTRA
TAMAYO BERNAL VANESSA DEL PILAR	1.015.421.702
TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO	1.032.385.393
PEDRO JOSÉ CORREDOREBECERRA	7.227.602
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.869.939
RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79.542.196
MARA LIMITADA	800.020.156
HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24.037.723
CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79.046.625
JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA	13.826.536
OMAIRA RIANO MOLANO	21.021.680
INCIVILPRO S.A.S.	900.604.010
ARTURO JURADO ALVARAN	10.240.890
JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	10.280.643
ANDRES FELIPE BUENDIA	18.126.628
JOHNY WILFREDO NARVAEZ	98.380.158
TRAINIG TRABAJO DE INGENIERIA SAS	830.013.874
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830.085.683
LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	19.460.521
SANDRA MAYERLI SOLINA URUENA	52.174.253
LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1.020.824.227
DANIELA TELLEZ SOLINA	1.020.811.105
DISCEP S.A.S	804.000.265
CORPORACIÓN SERSOCIAL	804.011.154

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gersidín Jimenez Betrán
 Aprobó: Diana Beltrán Puentes DB
 Fecha: REQ 2021-001999

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	7691049-1
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
4	CONSORCIO LOS ANDES	MARGE O INGENIERIA SAS	900858935-9
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900336571-1
		INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	900128706-7
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10092277-3
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
7	HACER DE COLOMBIA LTDA	HACER DE COLOMBIA LTDA	800028222-2
8	CONSORCIO CONSTRUIR	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602-5
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5
		RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE	79542196-8
		MARA LIMITADA	800020156-8
9	CONSORCIO SACUDETE SAFE	INEMEC S.A.S.	804003084-9
		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91245821-3

10	CONSORCIO ANDES	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	13826536-9
		INVERSIONES INSULARES SAS	900807415-2
		OMAIRA RIAÑO MOLANO	21021680-5
11	CONSORCIO INC JIP	INCIVILPRO S.A.S.	900604010-1
		ARTURO JURADO ALVARAN	10240890-4
		JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA	10280643-2
12	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325-8
		HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIASAS	846000560-2
		FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
13	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	ANDRES FELIPE BUENDIA	18126628-2
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ	98380158-0
		TRAIING TRABAJO DE INGENIERIA SAS	830013874-8
15	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	DISCEP S.A.S	804000265-1
		CORPORACIÓN SERSOCIAL	804011154-1

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO SACUDETE CCS	CONSTRUSOCIAL SAS	819002537-3
		SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
		CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS	901358250-0
14	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6

Se ha identificado lo siguiente:

SYCO INGENIERIA SAS: Conform a el CONSORCIO INGENIERIA EDUCATIVA, quien es adjudicatario del contrato 89560-021-2020 (PAF-MENII-O-035-2020) y conform a el CONSORCIO INGENIERIA ANDINA, quien es adjudicatario del contrato 89560-011-2020 (PAF-MEN II-O-016-2020).

CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: Es adjudicatario del contrato 90908-002-2023 (PAF-ATQUAJIRA-O-005-2023) y 90908-009-2023 (PAF-ATQUAJIRA-O-006-2023).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACION CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-008PUB-O-036-2021

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

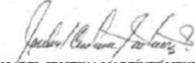
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente prural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-O-036-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", al 21 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	7691049-1
	CONSORCIO SACUDETE CCS	
2	CONSTRUSOCIAL SAS	819002537-3
	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
	CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS	901358250-0
3	CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS	
	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4
4	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
	CONSORCIO LOS ANDES	
	MARGE O INGENIERIA SAS	900858935-9
5	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	900336571-1
	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	900128706-7
	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10092277-3
6	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
	HACER DE COLOMBIA LTDA	800028222-2
	OSCAR TAMAYO PERALTA	2469579
7	RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA	NO REGISTRA
	TAMAYO BERNAL VANESSA DEL PILAR	1015421702
	TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO	1032385393
	CONSORCIO CONSTRUIR	
8	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602-5
	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5
	RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE	79542196-8
	MARA LIMITADA	800020156-8
	HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24037723
CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79046625	

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
9	CONSORCIO SACUDETE SAFE	
	INEMEC S.A.S	804003084-9
	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91245821-3
	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	13826536-9
10	CONSORCIO ANDES	
	INVERSIONES INSULARES SAS	900807415-2
	OMAIRA RIAÑO MOLANO	21021680-5
11	CONSORCIO INC JIP	
	INCIVILPRO S.A.S.	900604010-1
	ARTURO JURADO ALVARAN	10240890-4
12	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA	10280643-2
	CONSORCIO PRIMAVERA 2021	
	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325-8
13	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIASAS	846000560-2
	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
	CONSORCIO OBRAS CALDAS 036	
14	ANDRES FELIPE BUENDIA	18126628-2
	JOHNY WILFREDO NARVAEZ	98380158-0
	TRAIING TRABAJO DE INGENIERIA SAS	830013874-8
15	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	
	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	19460521
	SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA	52174253
15	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105
	UNIÓN TEMPORAL DIJAIN	
15	DISCEP S.A.S	804000265-1
	CORPORACIÓN SERSOCIAL	804011154-1

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2021.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 ASESORA SECRETARÍA GENERAL con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyis - Profesional Dirección de Contratación
 Revisó: Jose Eladio León Menjura - Profesional Dirección de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-ICBFGS-O-036-2021					
LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.928.379.240,00	99,9776545	0,0000000	99,9776545
2	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	\$ 1.929.705.988,00	99,8400367	0,0000000	99,8400367
3	CONSORCIO CONSTRUIR	\$ 1.922.836.970,00	99,7237350	0,0000000	99,7237350
4	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 1.921.645.956,00	99,6619657	0,0000000	99,6619657
5	CONSORCIO LOS ANDES	\$ 1.920.079.122,00	99,5896534	0,0000000	99,5896534
6	CONSORCIO OBRAS CALDAS 936	\$ 1.935.729.674,00	99,2152261	0,0000000	99,2152261
7	CONSORCIO ANDES	\$ 1.885.809.686,00	97,8033959	0,0000000	97,8033959

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 HACER DE COLOMBIA LTDA con un puntaje de 99,9776545 y un valor ofertado de \$1.928.379.240,00

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR
HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.984.966.449,00	\$1.928.379.240,00	\$1.928.379.240,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **HACER DE COLOMBIA LTDA**, es por el valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 25 al 28 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 13 del Contrato Interadministrativo No. 01012542021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada entre los días 25 al 28 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tiene por objeto contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, al Proponente **HACER DE COLOMBIA LTDA**, con NIT. 800.028.222-2, representado legalmente por **OSCAR TAMAYO PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía 2.469.579; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES**

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

B.4 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-048-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PLAZO: El plazo global del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (**\$ 544.312.290,00**).

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibídem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día once (11) de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintidós (22) ofertas, determinándose a través de la función random las diez (10) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INTEGRANTE PRURAL	INDIVIDUAL DEL INTERESADO	O PERSONA JURIDICA	NIT
1	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S			804008803-0
		PETROLABIN S.A.S			800113677-3
2	CONSORCIO SACÚDETE	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S			900506471-3
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE			79508558-7
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS			900426155-7
4	CONSORCIO INARPES	JUDITH PEREA CHALÁ			26258012-1
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM			79569444-7
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	JCB INGENIERIA SAS			900920349-7
		CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS			860067526-0
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS			900916608-4
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	BACECG SAS			900794610-4
		D&B INGENIEROS CIVILES SAS			830027712-4
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.			900157444-6
		MARIO DE JESUS GIL CARDONA			8291216-0
9	CONSORCIO CGG3	G3 INGENIEROS SAS			900006369-4
		CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO			19244715-4
10	CONSORCIO ESPARZARE	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S			800200907-5
		REDES Y EDIFICACIONES S.A.			830003733-5

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.114, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO SACÚDETE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INARPES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO CGG3	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESPARZARE	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Manproyect proyectos <proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:31 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Cc: manproyectsas@gmail.com <manproyectsas@gmail.com>; jbarajascal@hotmail.com <jbarajascal@hotmail.com>; jporrasrussi@gmail.com <jporrasrussi@gmail.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

Subsanación:

<p>BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria</p> <p>DOCUMENTOS A SUBSANAR</p> <p>Findeter Banca Comercio Interior</p> <p>Flondablanca, 21 de Junio de 2021</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-1-048-2021</p> <p>Respetados señores:</p> <p>El CONSORCIO PEM 2021, de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, subsanamos lo siguiente:</p> <p>1. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá allegar modificatorio de la póliza de seguros allegada con la propuesta en donde incluya los 4 eventos señalados anteriormente."</p> <p>Respuesta: La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amargos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado).</p> <p>Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>2. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá el soporte de pago o certificación emitido por la aseguradora en donde conste el recaudo efectivo del valor de la prima."</p> <p>Respuesta: Se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>Respecto a la INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se subsana lo siguiente:</p> <p>1. Contrato 1 No. 126-2012:</p> <p>"Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a la ejecución de interventoría a obras de ADECUACIONES MENORES DE LA EDIFICACIÓN, no dando cumplimiento a la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece la experiencia debe corresponder a: (...) INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (...)" Subrayado y negrilla fuera del texto</p> <p>Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así: (...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente</p>	<p>BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria</p> <p>Findeter Banca Comercio Interior</p> <p>(...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato aportado no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente, toda vez que en la documentación aportada no se evidencia que el mismo corresponde a INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES."</p> <p>Respuesta: La Certificación Aportada corresponde al Contrato de interventoría No. 126 suscrito entre Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS y El Ministerio de Salud y Protección Social, Cuyo Objeto es: Realizar La Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicio de Salud Afectadas por La Ola Invernal 2010-2011 en Los Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.</p> <p>En este caso la Certificación aportada corresponde a la realización de la Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las instituciones públicas prestadoras de Servicio de Salud, evidenciada en los folios 146 y 147, cumpliendo con la experiencia específica solicitada que es LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 2; es decir, que el objeto de la certificación de Experiencia aportada coincide de manera literal con lo requerido por la entidad, ya que se realizó y ejecutó la interventoría a la Construcción de una edificación institucional, según el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así (...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)" Por lo tanto, la Certificación aportada CUMPLE a cabalidad con el objeto solicitado según la definición de Arquitectura donde dice que la Construcción de una adecuación es una ampliación de la estructura original de un proyecto. En conclusión, dado que el contrato en este caso contempla tanto el objeto, las actividades y el alcance igual a lo requerido, entonces no se necesita aportar la documentación que acredite el área cubierta construida o ampliada mínima.</p> <p>Por lo que agradezco favor tener en cuenta el objeto de la certificación aportada y habilitar en Orden Técnico al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el Valor total Ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...) subrayado fuera del texto.</p> <p>Respuesta: En el folio de la propuesta No. 145 segunda página de la certificación del contrato No. 126 expedida por la coordinadora del grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra resaltado y subrayado lo siguiente: LIQUIDACIÓN. El contrato interventoría No. 126 de 2012 fue liquidado según acta de liquidación suscrita el 22 de Mayo de 2014.</p> <p>Con esto se puede evidenciar que la Certificación cumple con el valor total ejecutado de \$368.794.626 a conversión de (SMMLV) por la suma de 436,35 SMMLV y que este valor se encuentra registrado en el RUP en el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado No. 11 de la empresa Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS adjunto en el folio 76 de la propuesta presentada a Findeter.</p> <p>Por lo que agradezco favor tener en cuenta los SMMLV de este contrato y habilitar en Orden Técnico</p>
--	---

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO PEM 2021 presenta un NO CUMPLE en los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico. Frente a los documentos presentados para subsanar los requisitos de orden técnico, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.

En cuanto a los requisitos de orden jurídico, a efectos de ser habilitado, se solicitó lo siguiente:

"Debe subsanar

Debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 96-45-101073260 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:

1. Incluir los 4 eventos:

(...)

"1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)

2. soporte de pago:

(...)

"El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."

El proponente en documento de subsanación adjunta el siguiente documento:

1. RECIBO DE PAGO N°: 10000030039979 emitido por seguros del Estado, cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia.
2. El proponente en documento de subsanación informa lo siguiente:

“La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado). Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021”

Y adjunta el “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”

<p>CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES</p> <p>1. AMPAROS</p> <p>SEGURO DEL ESTADO S.A. EN ADELANTE DENOMINADA SEGURIDAD, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARTELA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU APLICACIÓN Y CONTENIDO Y SIN EXCEPCION, EN EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFERENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:</p> <p>1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.</p> <p>1.2. AMPARO DE ANTICIPO</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE ADJUDICACIÓN, EL MAL USO DE LA APROPRIACIÓN INDEBIDA DE LOS DERECHOS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>ESTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS OFICIALES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE DINERO.</p> <p>ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS CRÉDITOS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.</p>	<p>1.4. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR CONSERVACIONES, SERVICIOS DE LOS CARGOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.</p> <p>1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS E ELEMENTOS SUMINISTRADOS</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO Y LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OBLIGA AL EXTERNO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE FALLA.</p> <p>1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OTORGARÁ, CON PROTECCIÓN A LA FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE ADJUDICACIÓN, EL MAL USO DE LA APROPRIACIÓN INDEBIDA DE LOS DERECHOS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>ESTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS OFICIALES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE DINERO.</p> <p>ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLOS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO: BAJO SOCIALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI TAMBIÉN EL PAGO DE OBLIGACIONES AFILIADAS AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.</p>	<p>4. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO</p> <p>EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO ESTÁ EN EL VALOR DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, MENOS EL FONDO EN LA CARTELA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTRUCTURA AUTOMÁTICAMENTE EN MENOR CANTIDAD.</p> <p>6. SUBROGACIÓN</p> <p>EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDENIZACIÓN SEGURO, EL SEGUROADO HA Cedido su derecho de su parte, EN TANTO LOS BIENES QUE EL SEGUROADO HA Cedido CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL DAÑO.</p> <p>EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO DE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTE A SU ALCAHEZ DEBA REALIZAR PARA LA INDENIZACIÓN DEL SEGURO. EL SEGUROADO DEBE PAGAR EL VALOR DE LA INDENIZACIÓN QUE ANTES DEL PAGO DE LA INDENIZACIÓN DEL SEGURO, SE HAYAN PAGADO EN EL PROCESO AFILIADO O CONVENIENCIALES QUE SE PAGAN ANTES DEL PAGO DE LA INDENIZACIÓN DEL SEGURO.</p> <p>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, OBLIGA AL SEGUROADO A PAGAR LA INDENIZACIÓN DEL SEGURO EN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE ELLO LE CAUSE A SEGURO.</p> <p>7. COSEGURO</p> <p>EN CASO DE EXISTIR COSEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN EL SEGURO, SE DETERMINAN EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTIZA EN LA PÓLIZA DE LA INDENIZACIÓN DEL SEGURO.</p> <p>SEGURO DEL ESTADO S.A.</p> <p>En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 30 de junio de 2021.</p> <p>_____ C.C. 30.848.018 Director General de Seguros</p>
--	--	---

Sin embargo al revisar el documento los 4 eventos de asegurabilidad no se observan dentro del documento denominado “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”, solo se observa el siguiente evento:

“ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN”, es decir que solo se observa el evento de la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, descrito en el literal a), pero no están incluidos los descritos en los literales b). La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por lo anterior, a pesar de ser requerido, el proponente no subsana en debida forma y en consecuencia su propuesta no estaría cumpliendo con los términos de referencia, aplicándose la causal de rechazo 1.37.28, que determina “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

En consecuencia, analizados la documentación aportada y de cumplir con el requerimiento del soporte de pago, no cumple con lo requerido en cuanto de allegar el anexo modificatorio de la garantía de seriedad presentada con la propuesta en la que se observen los 4 eventos de asegurabilidad. Incurriendo en la causal de rechazo: “Cuando el proponente no cumpla con los

requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y por lo tanto el proponente CONSORCIO PEM 2021 es RECHAZADO

2. **De:** Judith Perea <judithpereach@gmail.com>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 8:54 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION_PAF-ICBFGS-I-048-2021_CONSORCIO INARPES

Subsanación:

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C.

Referencia: PAF-ICBFGS-I-048-2021 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Asunto: Subsanación de documentos.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito subsanar garantía de seriedad, en los términos señalados en el informe de evaluación preliminar.

Atentamente,


DIANA LUCIA SARRIA PEREA
Representante Legal
CONSORCIO INARPES

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO INARPES, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. **De:** Humberto Avena <havena@gavinco.com>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 10:54 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANE GAVINCO SAS - PAF-ICBFGS-I-048-2021

Subsanación:



Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.
 Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Asunto: Subsane informe de evaluación preliminar

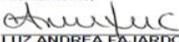
Respetados señores:

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe preliminar de evaluación publicado el día 18 de junio, nos permitimos remitir adjunto a la presente comunicación, el respectivo anexo modificatorio de la póliza de seriedad de oferta emitida por la compañía Mundial de Seguros, aclarando el nombre del beneficiario / asegurado, e incluyendo textualmente los amparos requeridos en el documento de términos de referencia.

De acuerdo a esto, solicitamos se califique nuestra propuesta como habilitada jurídicamente en el informe de evaluación definitivo

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente:


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
 C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.
 Representante Legal
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

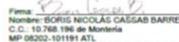
Anexo: Lo enunciado en un (01) folio.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

- 4. De:** CONSTRUOBRAS C&M S.A.S <cym.ingearq@gmail.com>
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 11:06 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONSORCIO SACÚDETE

Subsanación:

<p align="center">CONSORCIO SACÚDETE</p> <p>Lonca, 21 de junio de 2021</p> <p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACUDETE Teléfono: 6292311 convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: No. PAF-ICBFGS-I-048-2021. "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."</p> <p>ASUNTO: RESPUESTA A DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD.</p> <p>Cordial saludo</p> <p>En atención al documento de solicitud de subsanabilidad de fecha 18 de junio de los corrientes, me permito asear los siguientes documentos, en aras de que se habilite la propuesta presentada por CONSORCIO SACÚDETE:</p> <p>A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS.</p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de la Oferta, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 540 45 98400001418 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual debe contener las siguientes características: a) CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE, con NIT 830 052 998-9 (...). <p>RTA: Se hace el ajuste correspondiente tanto en el ASEGURADO como en el BENEFICIARIO, quedando para los dos a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE, con NIT 830 052 998-9</p> <p align="center"> <small>Dirección: Calle 44 No. 23-04 B/ Cascajal, Lonca-Córdoba Tel: (4) 7731967 Sede Montería, Calle 58 No. 11-92 Of. 201 Ed. Filanorcia B/La Castellana Tel: (4) 7866173 Correo electrónico: cym.pasaj@findeter.com</small> </p>	<p align="center">CONSORCIO SACÚDETE</p> <p>2. Incluir los 4 eventos: (...)</p> <ol style="list-style-type: none"> La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o los reglos de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses; El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas; La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato; <p align="center">[...]</p> <p>RTA: Se hace la corrección de la póliza, estableciendo los cuatro (4) eventos de cobertura que están en los términos de referencia.</p> <p>Con lo anterior, esperamos haber subsanado lo pertinente al componente jurídico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber aclarado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma:  Nombre: BORIS NICOLAS CASAB BARRETO C.C. 10 768 196 de Montería MP 0600-10119 ATL Representante Legal del CONSORCIO SACUDETE. Dirección: Calle 4 A No. 23-04 Barro Cascajal, Lonca Córdoba Correo electrónico: cym.pasaj@findeter.com Teléfono: 301 6262286</p> <p align="center"> <small>Dirección: Calle 44 No. 23-04 B/ Cascajal, Lonca-Córdoba Tel: (4) 7731967 Sede Montería, Calle 58 No. 11-92 Of. 201 Ed. Filanorcia B/La Castellana Tel: (4) 7866173 Correo electrónico: cym.pasaj@findeter.com</small> </p>
--	--

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO SACÚDETE, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

5. De: dyb ingenieros civiles <dybingenierosciviles@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 3:37 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION PROCESO PAF-ICBFGS-I-048-2021

Subsanación:

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ASUNTO: Subsanación Informe de Evaluación

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones a lo solicitado por el comité evaluador

PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS
REQUISITOS JURÍDICOS

- En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio quien quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.
- Se adjunta soporte de pago de la garantía de seriedad número 390-45-994000011777 expedida por aseguradora solidaria, para el cumplimiento de este requisito, se adjunta:
 - o Certificado expedido por aseguradora solidaria donde se evidencia que el CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
 - o Comprobante de pago expedido por aseguradora solidaria.
 - o Comprobante de transacción de la póliza en mención (documento de soporte de pago).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente al comité evaluador se tenga en cuenta nuestra subsanación con el fin de que nuestra propuesta sea habilitada y de esta manera seguir adelante con el proceso de contratación.

Cordialmente


RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA
 C.C. N° 80.135.811 de Bogotá
 Representante Legal Precoval
 CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS presenta como resultado el RECHAZO de su oferta, por la causal de rechazo 1.37.13 que establece "Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado."

Durante el traslado del informe de requisitos habilitantes, el proponente aporta la carta de presentación de la propuesta con fecha 11 de junio de 2021 suscrita, argumentado un error en el software y que tiene facultades para firmarla, así:

- En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio quien quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.

En respuesta a lo anterior, se aclara al proponente que de manera expresa, los Términos de Referencia establecen las condiciones de subsanación, así:

1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

(...)

“La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.” (...)

En concordancia con lo anterior, se encuentra de manera expresa dentro de las causales de Rechazo, la establecida en el numeral 1.37.13 en los siguientes términos “*Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.*” Determinándose claramente que la omisión de este requisito conlleva a la aplicación directa de la citada **CAUSAL DE RECHAZO**.

En lo que respecta a la observación sobre haber aportado la garantía de seriedad de la propuesta y el documento de conformación consorcial, debe precisarse que, tal como se verifica en el informe de evaluación individual, se calificaron como cumple estos requisitos jurídicos habilitantes, situación que no conduce a una inaplicabilidad de la causal de rechazo anteriormente referenciada.

En consecuencia se mantiene el rechazo establecido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes pero se procederá a actualizar la evaluación en lo relativo a la garantía de seriedad de la propuesta, sobre la cual, el proponente aportó el recibo de pago de la PÓLIZA: 390-45- 994000011777 como subsanación del requisito.

No se presentaron documentos de subsanación de orden jurídico, ni observaciones por parte de los proponentes **CONSORCIO CCG3 y CONSORCIO ESPARZARE**, por lo tanto, en la evaluación jurídica incurren en las causales de rechazo No. 1.37.26 y 1.37.28 que establecen respectivamente “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”, “*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*”.

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

Nro.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
2	CONSORCIO SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INARPES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO CCG3	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESPARZARE	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO PEM 2021	No se encuentra concentrado
2	CONSORCIO SACÚDETE	No se encuentra concentrado
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	No se encuentra concentrado
4	CONSORCIO INARPES	No se encuentra concentrado
5	CONSORCIO JCB - 11 - 048	No se encuentra concentrado
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	No se encuentra concentrado
7	CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS	No se encuentra concentrado
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	No se encuentra concentrado
9	CONSORCIO CGG3	No se encuentra concentrado
10	CONSORCIO ESPAZARE	No se encuentra concentrado

Como resultado de la habilitación de seis (6) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSORCIO SACÚDETE
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
CONSORCIO INARPES
CONSORCIO JCB - 11 - 048
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

5.1 De conformidad con lo señalado en el subnumeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (3.739,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

5.3 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-I-048-2021					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	\$ 514.156.160,00	99,7385816	0,0000000	99,7385816
2	PROPONENTE 3: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 511.343.000,00	99,5828529	0,0000000	99,5828529
3	PROPONENTE 2: CONSORCIO SACÚDETE	\$ 515.329.500,00	99,2815711	0,0000000	99,2815711
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO JCB - 11 - 048	\$ 509.698.039,00	99,2625006	0,0000000	99,2625006
5	PROPONENTE 6: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	\$ 509.476.366,00	99,2193303	0,0000000	99,2193303
6	PROPONENTE 4: CONSORCIO INARPES	\$ 520.906.862,00	97,1092147	0,0000000	97,1092147

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 con un puntaje de 99,7385816 y un valor ofertado de \$ 514.156.160,00

Al presente informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

{fiduprevisora}

FIDUPREVISORA S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

3-1-48873 PA FINDETER PAF
 3-1-48796 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-48983 PA FINDETER CORMAGALEANA

NIT: 830.053.109-9

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO SACÚDETE	CONSTRUORBAS C&M S.A.S	900506471-9
		CARLOS ARTURO VEGARA NEGRETE	7950350-7
4	CONSORCIO INARFES	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	7959944-7
5	CONSORCIO JCB - 11 - 04E	JCB INGENIERIA SAS	900920349-7
		CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	860067528-0
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900914608-4
8	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900157444-6
		MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291218-0

De otro lado, frente a los proponentes:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426153-7

Elaboró: Luis Fernando Pinzón

Página 1 de 2

{fiduprevisora}

Se ha identificado lo siguiente:
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Es adjudicatario del contrato 9008-019-2021 (PAF-ATGUAJIRA-013-2021).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACION CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA NO. PAF-CENTROS-044-2021

Elaboró: Luis Fernando Pinzón

Página 2 de 2

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.807-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prospania:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
CONSTRUORBAS C&M S.A.S	900.506.471	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EU-019-2019	CONSORCIO INTERPARQUES ABC 2019	70%	Vigente
CONSTRUORBAS C&M S.A.S	900.506.471	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EU-019-2019	CONSTRUORBAS C&M S.A.S	100%	Vigente
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900.426.155	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EU-082-2020	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prospania:

Proponente	NIT
CARLOS ARTURO VEGARA NEGRETE	79.503.053
JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79.599.444
JCB INGENIERIA SAS	900.903.369
CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	860.067.528
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900.916.608
ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900.157.444
MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8.291.218

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021, no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
 Coordinador Unidad de Gestión Fiduciaria

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Orestes Jimenez Betin
 Aprobó: Paula Juliana Acosta Iñigo
 Fecha: 06/30/2021



BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS (E-1-98320), FINDETER DE CERRO A SIERRAS (E-1-98321), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (E-1-98322), FINDETER COMANDO BRIGADA (E-1-98323) FINDETER VENDE EN LÍNEA (E-1-98324), FINDETER TERRENO CONSTRUCION (E-1-98325), FINDETER COMERCIALIZACION (E-1-98326), FINDETER - BARBENO (E-1-98327), FINDETER - PATRIMONIO AGUA SAN ANDRÉS (E-1-98328), FINDETER - MALLÓN DE MONTAÑA (E-1-98329), FINDETER-DMP (E-1-98330), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICIO (E-1-98331), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (E-1-98332), FINDETER - AMI (E-1-98333)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acto de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL	NIT PERSONA JURÍDICA	SUBSTITUCIÓN REAL	CÓDIGO / NIT
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900421615-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900421615-7
CONSORCIO INARPE	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
CONSORCIO JCB - 11 - 048	JCB INGENIERIA SAS	900920349-7	JCB INGENIERIA SAS	900920349-7
	CELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	860067526-0	CELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	860067526-0

2. Que CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. integrante del CONSORCIO SACÚDETE, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-1048-2021.

3. Que el proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-DNP-1020-2021 y No. PAF-SEPA-1045-2021.

4. Que ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. y MARIO DE JESUS GIL CARDONA, integrantes del CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-SEPA-1050-2020.

PROponente (Según Orden Acto de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL	NIT PERSONA JURÍDICA	SUBSTITUCIÓN REAL	CÓDIGO / NIT
CONSORCIO SACÚDETE	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	900506471-3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	900506471-3
CONSORCIO INARPE	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
CONSORCIO JCB - 11 - 048	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900157444-6	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900157444-6
	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291216-0	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291216-0

La presente Certificación de No Convocatoria para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-1048-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2021.

Asesorante:
ANA GABRIELA DINHORO LOZADA
Profesional Especialista en Gestión de Proyectos
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano
Revisó: Ana Gabriela Dinhiro



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación el 28 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROFONENTE (Según Orden Acto de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO SACÚDETE	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	900506471-3
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
3	CONSORCIO INARPE	JUDITH PEREA CHALÁ	26258012-1
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
4	CONSORCIO JCB - 11 - 048	JCB INGENIERIA SAS	900920349-7
		CELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	860067526-0
5	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
6	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900157444-6
		MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291216-0

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescos - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 8602080 extensión 9116, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico o, allozada@fiduagraria.gov.co, gubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescos
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCOS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Revisó: Yaneth Santamaría

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800.039.996-0 Calle 14 No. 4-06, piso 26 y 28, Edificio de oficinas, Torre 1000, Carrera 100 No. 100-00, Bogotá, República de Colombia. Teléfono: (57) 310 880 0000 y 310 880 0001 en Bogotá, correo electrónico: fiduagraria@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co



El Estado en todos



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación el 28 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

Nº	PROFONENTE (Según Orden Acto de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO SACÚDETE	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	900506471-3
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
3	CONSORCIO INARPE	JUDITH PEREA CHALÁ	26258012-1
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
4	CONSORCIO JCB - 11 - 048	JCB INGENIERIA SAS	900920349-7
		CELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	860067526-0
5	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
6	CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900157444-6
		MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291216-0

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescos - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 8602080 extensión 9116 y 9105, o vía correo electrónico o, allozada@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescos
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCOS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Revisó: Yaneth Santamaría

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800.039.996-0 Calle 14 No. 4-06, piso 26 y 28, Edificio de oficinas, Torre 1000, Carrera 100 No. 100-00, Bogotá, República de Colombia. Teléfono: (57) 310 880 0000 y 310 880 0001 en Bogotá, correo electrónico: fiduagraria@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co



El Estado en todos



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-1048-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", al 25 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No.	BENEFICIARIO REAL	Nº IDENTIFICACIÓN
2	CONSORCIO SACÚDETE CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	900506471-3
3	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	79508558-7 900426155-7
4	JUDITH PEREA CHALÁ RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM CONSORCIO JCB - 11 - 048	26258012-1 79569444-7 900920349-7
5	JCB INGENIERIA SAS CELOS RASOS Y DIVISIONES SAS	900920349-7 860067526-0
6	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	900916608-4 ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.
8	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. MARIO DE JESUS GIL CARDONA	900157444-6 8291216-0

El presente documento es informativo y se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2021.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Asesora Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyi - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: José Eladio León Mejuzza- Profesional Dirección de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de un (1) contrato, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-I-048-2021					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	\$ 514.156.160,00	99,7385816	0,0000000	99,7385816
2	PROPONENTE 3: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 511.343.000,00	99,5828529	0,0000000	99,5828529
3	PROPONENTE 2: CONSORCIO SACÚDETE	\$ 515.329.500,00	99,2815711	0,0000000	99,2815711
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO JCB - 11 - 048	\$ 509.698.039,00	99,2625006	0,0000000	99,2625006
5	PROPONENTE 6: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	\$ 509.476.366,00	99,2193303	0,0000000	99,2193303
6	PROPONENTE 4: CONSORCIO INARPES	\$ 520.906.862,00	97,1092147	0,0000000	97,1092147

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 con un puntaje de 99,7385816 y un valor ofertado de \$ 514.156.160,00

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021	\$ 544.312.290,00	\$514.156.160,00	\$514.156.160,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021**, es por el valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

12. Durante el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 14 No 0101254-2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **PAF-ICBFGS-I-048-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, al proponente **CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021**, representado por **GUILLERMO**

GIL RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.731.254, conformado por **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.291.216 y participación del 30%, por **ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S** con NIT. 900.157.444-6 y participación del 70%, representada legalmente por **GUILLERMO GIL RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.731.254; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

B.5 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-035-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.904.687.374,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibídem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 31 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron quince (15) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1
		AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
2	CONSORCIO NJ 01	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	12969285-5
		NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	59312287-0
3	CONSORCIO SPK-2021	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
		SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	79041287-1
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18126628-2
		JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158-0
5	CONSORCIO NATURAL	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9
		RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72221105-5
		EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900571862-6
		PICO MERCHAN ENRIQUE	91242948-6
		IKAR LTDA	804001957-4
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO	12131436-3
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO		19362135-8
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	SINCOL SAS	900840974-7
		VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1
10	CONSORCIO ICBF 2021	OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1
		3G INGENIERIA AVANZADA S A S - GGG SAS	901116527-7
		SISCOTEL LTDA	804013234-1
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ		79230764-2
12	DISCEP S.A.S		804000265-1
13	CONSORCIO NORORIENTAL	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325-8
		FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
		HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	INCEL S.A.	800143498-1
		POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLOINGSA	805008359-5
15	CONSORCIO DOMINIO	CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900372426-4
		CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342026-3
		RING SAS	900490810-5

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 04 de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO NJ 01	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SPK-2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO NATURAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	*RECHAZADA			
10	CONSORCIO ICBF 2021	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	DISCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO NORORIENTAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO DOMINIO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

*PROPONENTE 9 CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA:

La propuesta presentada por el proponente señalado, no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las causales de **RECHAZO** que se exponen a continuación.

Los Términos de referencia numeral 1.23. *CONFLICTO DE INTERÉS*, determinan:

“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...) 1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.

El integrante del proponente pural **SINCOL S.A.S** con NIT. 900840974-7 ,es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-I-020-2021, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

- *“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.*

- *“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”. (subrayas y negrilla fuera de texto)*

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 08 de junio de 2021 hasta las 5:00 pm del 09 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar el cual fue publicado el once (11) de junio de 2021, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO NJ 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SPK-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO NATURAL	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	*RECHAZADA			
10	CONSORCIO ICBF 2021	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	DISCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO NORORIENTAL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO DOMINIO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO NJ 01	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO SPK-2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO NATURAL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO ICBF 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
12	DISCEP S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
13	CONSORCIO NORORIENTAL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
15	CONSORCIO DOMINIO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Como resultado de la habilitación de ocho (8) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO NJ 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SPK-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	DISCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 112 y publicada el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".

5.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el 16 de junio de 2021, es **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3693.35)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	\$ 1.850.403.944,00	99,8017947	0,0000000	99,8017947
2	CONSORCIO ACA PROYECTOS	\$ 1.856.117.688,00	99,7800675	0,0000000	99,7800675
3	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	\$ 1.848.578.184,00	99,7033221	0,0000000	99,7033221
4	CONSORCIO NJ 01.	\$ 1.848.235.864,00	99,6848590	0,0000000	99,6848590
5	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 1.846.784.864,00	99,6065991	0,0000000	99,6065991
6	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	\$ 1.861.832.066,00	99,1636559	0,0000000	99,1636559
7	DISCEP S.A.S	\$ 1.835.386.854,00	98,9918458	0,0000000	98,9918458
8	CONSORCIO SPK-2021	\$ 1.823.265.238,00	98,3380648	0,0000000	98,3380648

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 11 **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ** con un puntaje de 99.8017947 y un valor ofertado corregido de \$1.850.403.944,00

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LÍNEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431)

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fidejura Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informó que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 28 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

1. Que en desarrollo de los contratos de fidejura mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROYECTO (Según Orden Acta de Clamó)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO INDIVIDUAL INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTES REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO ACA PROYECTOS	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900687791-1	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900687791-1
	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
CONSORCIO NI 01	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
	SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO	79041287-2	SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO	79041287-2
CONSORCIO SPK-2021	KIBBA INGENIEROS LTDA	830514979-2	OSPIN VARGAS ALDO HENRY	79050519
	ANDRÉS FELIPE BUENIA MARTINEZ	18236828-2	ANDRÉS FELIPE BUENIA MARTINEZ	18236828-2
CONSORCIO OBRAS CHTU 035	JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	96380158-0	JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	96380158-0
	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	114084020-9	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	114084020-9
CONSORCIO NATURAL	RENI RAFAEL GUERRA SOLOZANO	72221105-5	RENI RAFAEL GUERRA SOLOZANO	72221105-5
	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
LUS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUS OSCAR VARGAS ABONDANO	18962185-8	LUS OSCAR VARGAS ABONDANO	18962185-8
	OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1	OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1
CONSORCIO ICBF 2021	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS	900133827-3	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS	900133827-3
	SICOTEL LTDA	804013234-1	SICOTEL LTDA	804013234-1
DISCEP S.A.S	DISCEP S.A.S	80400285-1	DISCEP S.A.S	80400285-1
	NELSON DARÍO ARTEAGA MELO	79788325-8	NELSON DARÍO ARTEAGA MELO	79788325-8
CONSORCIO NOROCCIDENTAL	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TORRES	12370591-1	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TORRES	12370591-1
	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	INCEL S.A.	800143498-1	INCEL S.A.	800143498-1
	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA	800508359-5	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA	800508359-5
CONSORCIO DOMINIO	CONSTRUCAPITAL S.A.S	900373424-4	CONSTRUCAPITAL S.A.S	900373424-4
	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342024-3	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342024-3

- Que NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS, integrante del CONSORCIO NI 01, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPRES-O-032-2020
- Que PICO MERCHAN ENRIQUE, integrante del CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPRES-O-081-2020
- Que DIEGO FERNANDO POLANIA LUZCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA S.A.S., integrantes del CONSORCIO SACÚDETE DIFEPOL-INGELEC, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-SENA-O-039-2020
- Que SINCOL SAS, integrante del CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPRES-O-020-2021
- Que el proponente LUIS EDUARDO SALDARRIÁ RODRIGUEZ, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-032-2021.

PROYECTO (Según Orden Acta de Clamó)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO INDIVIDUAL INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTES REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO NI 01	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	90011287-2	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	90011287-2
	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	80017380-8	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	80017380-8
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	PICO MERCHAN ENRIQUE	80400285-1	PICO MERCHAN ENRIQUE	80400285-1
	IKAL LTDA	804001957-4	IKAL LTDA	804001957-4
CONSORCIO SACÚDETE DIFEPOL-INGELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LUZCANO	12370591-1	DIEGO FERNANDO POLANIA LUZCANO	12370591-1
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA S.A.S.	813008221-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA S.A.S.	813008221-9
CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	SINCOL SAS	900840974-7	SINCOL SAS	900840974-7
	VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	735850056-1	VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	735850056-1
LUS EDUARDO SALDARRIÁ RODRIGUEZ	LUS EDUARDO SALDARRIÁ RODRIGUEZ	79109361-1	LUS EDUARDO SALDARRIÁ RODRIGUEZ	79109361-1
	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS	900133827-3	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS	900133827-3

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clamó)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO INDIVIDUAL INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
11	CONSORCIO NOROCCIDENTAL	LUS EDUARDO SALDARRIÁ RODRIGUEZ	79109361-1
12		DISCEP S.A.S	80400285-1
13	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	NELSON DARÍO ARTEAGA MELO	79788325-8
14		FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TORRES	12370591-1
15	CONSORCIO DOMINIO	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
		INCEL S.A.	800143498-1
	CONSORCIO SACÚDETE TIPO II	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA	800508359-5
		CONSTRUCAPITAL S.A.S	900373424-4
	CONSORCIO NI 01	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342024-3
		IKAL LTDA	804001957-4

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Dependencias, o Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrea Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5820080 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dllozada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Concordó: Saludó,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrea Camilo Rubiano Torres; Yaneth Santamaría

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-035-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021).

Atestamos:

ANA GABRIELA DOMÍNGUEZ LOZANO
Profesional Especializado-Business Trust Management
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboró: Jetson Izai Franco
Revisó: Ana Gabriela Domínguez

FIDUCIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVERIDAS COD. 396532.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA:

INFORMA QUE:

Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FINANCIERA DE DESARROLLO AGRICOLUARIO S.A., FIDUCIARIA S.A., se informo que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 28 de junio de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVERIDAS.

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. AS PROYECTO S.A.S. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900685791-1 900110952-3 900145050-6
2	CONSORCIO NI 01	JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO	12869285-5 39312287-0 79041287-1
3	CONSORCIO SPK-2021	SOBIA INGENIEROS E ITSA ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	800514078-2 18126628-2 98380158-0
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	JORGE ARMANDO AGUIRRE MEZA RENI RAFAEL GUERRA SOLÓZANO EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	114584020-9 72221105-5 92554979-7
5	CONSORCIO NATURAL	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S. RINCÓN MERCHAN ENRIQUE RINAC LTDA	900571862-6 9124248-6 804001957-4
6	CONSORCIO SACÚDETE DIFERPOL-INSIELEC	DIEGO FERNANDO POLANA LUZCANO INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	12131436-3 8133008121-9 92554979-7
7	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO SINCOL SAS	17362135-8 900840974-7
8	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ	73580005-1 79109361-1
9	CONSORCIO ICBF 2021	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS SISCOMTEL LTDA	901116527-7 804813234-1

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Comunicatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
NELSON DAVID NATAJA MELO	78788325	AGUA	PAF-AT7-O-046-2021	CONSORCIO UNINRA - BTRISA	30,00%	Vigente
NELSON DAVID NATAJA MELO	78788325	AGUA	PAF-AT7-O-046-2021	CONSORCIO UNINRA - BTRISA	30,00%	Vigente
NELSON DAVID NATAJA MELO	78788325	AGUA	PAF-AT7-O-046-2021	CONSORCIO UNINRA - BTRISA	30,00%	Vigente
NELSON DAVID NATAJA MELO	78788325	AGUA	PAF-AT7-O-046-2021	CONSORCIO UNINRA - BTRISA	30,00%	Vigente
NELSON DAVID NATAJA MELO	78788325	AGUA	PAF-AT7-O-046-2021	CONSORCIO UNINRA - BTRISA	30,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
12	DSICEP S.A.S	DSICEP S.A.S	804000265-1
13	CONSORCIO MOROCCENTRAL	NELSON DAVID ARTEAGA MELO FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	79788325-8 12370591-1 84600560-2
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA CONSTRUCIONAL S.A.S. CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	800143498-1 805008359-5 900572426-4 900342026-3
15	CONSORCIO DOMINIO	RING SAS	900490810-5

Proponente	NIT
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1
AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ	12869285-5
NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	39312287-0
SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO	79041287-1
SOBIA INGENIEROS E ITSA	800514078-2
ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ	18126628-2
JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158-0
JORGE ARMANDO AGUIRRE MEZA	114584020-9
RENI RAFAEL GUERRA SOLÓZANO	72221105-5
EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900571862-6
RINCÓN MERCHAN ENRIQUE	9124248-6
RINAC LTDA	804001957-4
DIEGO FERNANDO POLANA LUZCANO	12131436-3
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	8133008121-9
EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	17362135-8
SINCOL SAS	900840974-7
VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1
DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1
3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS	901116527-7
SISCOMTEL LTDA	804813234-1
LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
DSICEP S.A.S	804000265-1
NELSON DAVID ARTEAGA MELO	79788325-8
FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
INCEL S.A.	800143498-1
POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA	805008359-5
CONSTRUCIONAL S.A.S.	900572426-4
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	900342026-3
RING SAS	900490810-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administrativa de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virreyesas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico SREDDO atención 9118 y 9105, o vía correo electrónico a: dlvarez@findeter.gov.co y arubiano@findeter.gov.co.

Proponente	NIT
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685791-1
AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ	12869285-5
NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	39312287-0
SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO	79041287-1
SOBIA INGENIEROS E ITSA	800514078-2
ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ	18126628-2
JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158-0
JORGE ARMANDO AGUIRRE MEZA	114584020-9
RENI RAFAEL GUERRA SOLÓZANO	72221105-5
EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900571862-6
RINCÓN MERCHAN ENRIQUE	9124248-6
RINAC LTDA	804001957-4
DIEGO FERNANDO POLANA LUZCANO	12131436-3
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	8133008121-9
EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	17362135-8
SINCOL SAS	900840974-7
VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1
DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1
3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS	901116527-7
SISCOMTEL LTDA	804813234-1
LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
DSICEP S.A.S	804000265-1
NELSON DAVID ARTEAGA MELO	79788325-8
FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
INCEL S.A.	800143498-1
POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA	805008359-5
CONSTRUCIONAL S.A.S.	900572426-4
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	900342026-3
RING SAS	900490810-5

Cordial Saludo,
Diana Mabel Lozada Virreyesas
 Jefe Administración de Negocios

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintuno (21) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habituales.

GULLERMO ARCE RODRIGUEZ JARAMILLO
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Dibujó: Geneth Amenz Beltrán
 Aprobó: Diana Beltrán Fuentes DE
 Pasa: RIC 201-00260

FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
 3-1-98118 PA FINDETER PAF
 3-1-98118 PA FINDETER SAN ANDRÉS
 3-1-98118 PA FINDETER CORMANSIGUANA
 NIT: 830.053.105-3

Se ha identificado lo siguiente:
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Es adjudicatario del contrato 90908-038-2021 (PAF-ATGLABRA-O-008-2021).
NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS: Confirma el CONSORCIO NI 01, quien es adjudicatario del contrato (PAF-MENI-O-033-2021).
ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ: Confirma el CONSORCIO OBRAS CHITU 035-2021, quien es adjudicatario del contrato 80706-001-2021 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2021).
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO: Confirma el CONSORCIO DEIDAD, quien es adjudicatario del contrato 68573-028-2021 (PAF-SDSUC-O-034-2021).

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
3	CONSORCIO SPK-2021	KRIBA INGENIEROS LTDA SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ JORGE ARMANDO AGUIRRE MEZA	830514079-2 12869287-1 12869285-5 114584020-9
5	CONSORCIO NATURAL	RENI RAFAEL GUERRA SOLÓZANO EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	72221105-5 92554979-7 900571862-6
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	RINCÓN MERCHAN ENRIQUE RINAC LTDA	9124248-6 804001957-4
7	CONSORCIO SACÚDETE DIFERPOL-INSIELEC	DIEGO FERNANDO POLANA LUZCANO INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	12131436-3 8133008121-9
9	CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA	SINCOL SAS VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ	900840974-7 73580005-1 79109361-1
10	CONSORCIO ICBF 2021	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS SISCOMTEL LTDA	901116527-7 804813234-1

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO FIDUCIARIO LA FIDUCIARIA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 Nota: La contratación corre a la comunicatoria No. PAF-03046-0-030-2021

11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	79230764-2
12	DSICEP S.A.S	DSICEP S.A.S	804000265-1
13	CONSORCIO MOROCCENTRAL	NELSON DAVID ARTEAGA MELO FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	79788325-8 12370591-1 84600560-2
14	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA CONSTRUCIONAL S.A.S.	800143498-1 805008359-5 900572426-4
15	CONSORCIO DOMINIO	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. RING SAS	900342026-3 900490810-5

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. AS PROYECTO S.A.S. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900685791-1 900110952-3 900145050-6
2	CONSORCIO NI 01	JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	12869285-5 39312287-0
4	CONSORCIO OBRAS CHITU 035	ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	18126628-2 98380158-0
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	17362135-8

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-D-035-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHERIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ", al 18 de junio de 2021 NINGÚNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO ACA PROYECTOS	
	ALDORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900685793-1
	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145090-6
2	CONSORCIO NJ 01	
	JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ	12969285-5
	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	59312287-0
	CONSORCIO SPK-2021	
3	SEGUNDSALVO PABLO BARRETO	79041287-1
	KRISA INGENIEROS LTDA.	830514979-2
	VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	79685969
	OSPINA VARELA JULIO HENRY	79555319
4	CONSORCIO OBRAS CRTU 035	
	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18126628-2
	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98380158-0
	CONSORCIO NATURAL	
5	JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9
	RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72221305-5
	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	92554979-7
	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II	
6	STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S.	900571852-6
	PICO MERCHANT ENRIQUE	91242948-6
	IKAR LTDA.	804001957-4
	RODRIGUEZ RINCON CAROLINA	37899246
	RINCON DE RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	28284683

No	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
7	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	
	DIEGO FERNANDO POLANIA LUCANO	12131436-3
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813008121-9
8	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
	CONSORCIO SINCOL CHERIGUANA	
9	SINCOL SAS	900840974-7
	VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	73580005-1
	CONSORCIO ICBF 2021	
10	OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	79109361-1
	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS	901116527-7
	SISCOTEL LTDA.	804011734-1
	BAUTISTA PORRAS OLGA LUCIA	63354801
11	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	63294540
	79230764-2	79230764-2
12	DISCEP S.A.S	804000265-1
	CONSORCIO NORORIENTAL	
13	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79788325-8
	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	12370591-1
	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	84600560-2
	CONSORCIO SACUDETE IP 035-2021	
14	INCEL S.A.	80014398-1
	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLOINGSA	805008359-5
15	CONSORCIO DOMINIO	
	CONSTRUCAPITAL S.A.S	900372426-4
	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900342026-3
	RING SAS	900490810-5

El presente documento es informativo y se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2021.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaborado: Asyt - Profesional Dirección de Contratación.
 Revisado: Jose Eladio León Mejía - Profesional Dirección de Contratación.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	\$ 1.850.403.944,00	99,8017947	0,0000000	99,8017947
2	CONSORCIO ACA PROYECTOS	\$ 1.856.117.688,00	99,7800675	0,0000000	99,7800675
3	CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021	\$ 1.848.578.184,00	99,7033221	0,0000000	99,7033221
4	CONSORCIO NJ 01.	\$ 1.848.235.864,00	99,6848590	0,0000000	99,6848590
5	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	\$ 1.846.784.864,00	99,6065991	0,0000000	99,6065991
6	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC	\$ 1.861.832.066,00	99,1636559	0,0000000	99,1636559
7	DISCEP S.A.S	\$ 1.835.386.854,00	98,9918458	0,0000000	98,9918458
8	CONSORCIO SPK-2021	\$ 1.823.265.238,00	98,3380648	0,0000000	98,3380648

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 11 **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ** con un puntaje de **99.8017947** y un valor ofertado corregido de **\$1.850.403.944,00**

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ	\$1.904.687.374	\$1.850.403.944,00	\$1.850.403.944,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, es por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

12. Durante los días 17 y 18 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 12, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 12 No 0101254-2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 17 y 18 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”**, al Proponente **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.764; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE.**, con corrección aritmética, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

B.6 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-051-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 415.767.220,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)*”

EL COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...),

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem establece que es función del Comité Fiduciario: “*Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*”

Así mismo, el literal e) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “*Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de junio 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas, sin embargo y de conformidad con lo determinado en los Términos de Referencia en el numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, subcapítulo I, Generalidades, Capítulo II Disposiciones Generales: “*Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.*”

En consecuencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	CONSORCIO PROGRESO 051	<p> Representante Legal (Principal) NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ C.C. No. 79.977.831 Representante Legal (Suplente) HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ C.C. 19.260.302 Conformado por: Integrante No. 1. NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ C.C. 79.977.831 Porcentaje de Participación: 40% Integrante No. 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUÁREZ C.C. 4.976.807 Porcentaje de Participación: 30 % Integrante No.3. TECNIPLAN INGENIERÍA SAS N.I.T. : 900.320.235-1 Representante Legal HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ (principal) C.C. 19.260.302 JENNY PAOLA LANCHEROS MORENO (Suplente) C.C. 52.394.951 Porcentaje de Participación: 30 % </p>
2	CONSORCIO CGG3	<p> Representante Legal (Principal) CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 Representante Legal (Suplente) GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ C.C. 80.876.580 Conformado por: Integrante No. 1. G3 INGENIEROS S.A.S. N.I.T. : 900.006.369-4 Representante Legal (Principal) CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 Representante Legal (Suplente) GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ C.C. 80.876.580 Porcentaje de Participación: 70 % Integrante No. 2. CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 Porcentaje de Participación: 30 % </p>
3	CONSORCIO PEM 2021	<p> Representante Legal (Principal) JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI CC. No. 13.689.293 Representante Legal (Suplente) MILLER CASTAÑO PADILLA C.C. 12.126.696 Conformado por: Integrante No. 1. MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. N.I.T. : 804008803-0 Representante Legal (Principal) MARIA ALEJANDRA PORRAS BARAJAS CC. No. 1098824063 Porcentaje de Participación: 60 % Integrante No. 2. PETROLABIN S.A.S. N.I.T. : 800113677-3 Representante Legal (Principal) MILLER CASTAÑO PADILLA CC. No. 12.126.696 Representante Legal (Suplente) CARLOS RESTREPO ARAMBURO C.C. 71664844 Porcentaje de Participación: 40 % </p>
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	<p> NIT. 900.157.444-6 Representante Legal Guillermo Gil Ríos (Principal) CC. No. 1.040.731.254 Hernando González Henao CC. No. 71.613.284 </p>

5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	<p> Representante Legal LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ(Principal) CC. No. 1.022.347.445 ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ(Suplente) CC. No. 1.077.968.979 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO(Suplente) CC. No. 19.483.980 Conformado por: Integrante No. 1. GEAGOR S.A.S N.I.T. : 900.544.313-1 Representante Legal ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC. No. 1.077.968.979 Porcentaje de Participación: 33 % Integrante No. 2. BALER INGENIERIA S.A.S N.I.T. : 900.264.015-8 Representante Legal (Principal) LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ(Principal) CC. No. 1.022.347.445 Representante Legal (Suplente) BLANCA INES ORTIZ CARRANZA C.C. 20.654.235 Porcentaje de Participación: 33 % Integrante No. 3. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CC. No. 19.483.980 Porcentaje de Participación: 33 % </p>
6	CONSORCIO TAYRONA	<p> Representante Legal. (Principal) ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH C.C. 77.105.588 Representante Legal. (Suplente) FABIO ALFONSO BAYONA RAMON C.C. 5.468.680 Conformado por: Integrante N° 1 ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH No. IDENTIFICACIÓN 77.105.588 Porcentaje de Participación: 65% Integrante N° 2 FABIO ALFONSO BAYONA RAMON No. IDENTIFICACIÓN 5.468.680 Porcentaje de Participación: 35% </p>
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	<p> Representante Legal JUAN CARLOS MORALES RIVERA (Principal) CC. No. 79.955.903 DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (Suplente) C.C. No. 79.945.120 de Bogotá D.C. Conformado por: Integrante No. 1. GITAI GROUP SAS NIT: 900.247.262- 9 Representante Legal (Principal) YANETH MARTÍNEZ FAJARDO CC. No. 52126173 Porcentaje de Participación: 50 % Integrante No. 2. INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS NIT: 900.538.341-1 Representante Legal (Principal) DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI C.C. 79945120 Porcentaje de Participación: 50 % </p>
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	<p> Representante Legal (Principal) PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY CC. No. 91158371 Conformado por: Integrante No. 1. CONSTRUMARCA S.A.S. NIT 830509427-9 Representante Legal (Principal) PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY CC. No. 91158371 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS NIT: 900.628.905-1 Representante Legal (Suplente) CARLOS ANDRÉS GARCÍA SARMIENTO C.C. 79883138 Porcentaje de Participación: 50 % </p>

9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	<p>Representante Legal (Principal) ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ CC. No. 72.186.739 Conformado por: Integrante No. 1. INNOVACION Y DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.-IDEING S.A.S. N.I.T. : 900891558-4 Representante Legal (Principal) ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ CC. No. 72.186.739 Porcentaje de Participación: 50 % Integrante No. 2. F.G.A. CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. N.I.T. : 900661625-3 Representante Legal (Principal) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ CC. No. 7.544.804 Representante Legal (Suplente) DIANA MARIA GARCIA OCHOA C.C. 32.243.269 Porcentaje de Participación: 50%</p>
10	CONSORCIO JCB-11-051	<p>Representante GERMAN FONSECA BENITEZ C.C. No. 74.333.938 (representante) ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. No. 63.484.572 (suplente) Conformado por: Integrante N° 1 JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT 900053895-7 Porcentaje de Participación: 70% ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. No. 63.484.572 (RL) Silvia Liliana Monsalve Moreno C.C. No. 63.515.436 (suplente) Integrante N° 2 CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS NIT 860067526-0 Porcentaje de Participación: 30% MARTHA CECILIA VALBUENA MESA C.C. No. 51.820.818 (RL) DEXI SUAREZ VARGAS C.C. 35.429.039 (suplente)</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No.115, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PROGRESO 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CGG3	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO JCB-11-051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PROGRESO 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CGG3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO PEM 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO TAYRONA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO JCB-11-051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintiuno (21) de junio (06) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), plazo perentorio que se establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PROGRESO 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CGG3	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO JCB-11-051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PROGRESO 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CGG3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO PEM 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO TAYRONA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO JCB-11-051	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Como resultado de la habilitación de cinco (5) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PROGRESO 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO JCB-11-051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1 De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.
- 5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiocho (28) de junio de 2021 es de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3,739.03); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-I-051-2021					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	\$ 392.556.184,00	99,9429341	0,0000000	99,9429341
2	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	\$ 391.198.178,00	99,6824950	0,0000000	99,6824950
3	CONSORCIO PROGRESO 051	\$ 393.574.614,00	99,4239151	0,0000000	99,4239151
4	CONSORCIO JCB-11-051	\$ 389.967.202,00	99,3688260	0,0000000	99,3688260
5	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	\$ 394.924.862,00	98,7357928	0,0000000	98,7357928

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051** con un puntaje de **99.9429341** y un valor ofertado de **\$392.556.184,00**.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

		
---	--	---



BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOTERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

El presente informe tiene por objeto informar al Comité Fiduciario No. 03 sobre el desarrollo de las actividades de administración de los bienes del patrimonio autónomo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021.

Categoría	Descripción	Valor
1	Activos financieros	...
2	Activos no financieros	...
3	Pasivos financieros	...
4	Pasivos no financieros	...



FIDUAGRARIA

FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOTERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

El presente informe tiene por objeto informar al Comité Fiduciario No. 03 sobre el desarrollo de las actividades de administración de los bienes del patrimonio autónomo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021.

Categoría	Descripción	Valor
1	Activos financieros	...
2	Activos no financieros	...
3	Pasivos financieros	...
4	Pasivos no financieros	...



FIDUAGRARIA

FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOTERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

El presente informe tiene por objeto informar al Comité Fiduciario No. 03 sobre el desarrollo de las actividades de administración de los bienes del patrimonio autónomo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021.

Categoría	Descripción	Valor
1	Activos financieros	...
2	Activos no financieros	...
3	Pasivos financieros	...
4	Pasivos no financieros	...



FINDETER
Financiera del Desarrollo

FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOTERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

El presente informe tiene por objeto informar al Comité Fiduciario No. 03 sobre el desarrollo de las actividades de administración de los bienes del patrimonio autónomo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021.

Categoría	Descripción	Valor
1	Activos financieros	...
2	Activos no financieros	...
3	Pasivos financieros	...
4	Pasivos no financieros	...



FINDETER
Financiera del Desarrollo

FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOTERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CENTROS SACÚDETE

El presente informe tiene por objeto informar al Comité Fiduciario No. 03 sobre el desarrollo de las actividades de administración de los bienes del patrimonio autónomo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021.

Categoría	Descripción	Valor
1	Activos financieros	...
2	Activos no financieros	...
3	Pasivos financieros	...
4	Pasivos no financieros	...



9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINETO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-ICBFGS-I-051-2021					
"LA INTERVENITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	\$ 392.556.184,00	99,9429341	0,0000000	99,9429341
2	CONSORCIO CETUN SACÚDETE	\$ 391.198.178,00	99,6824950	0,0000000	99,6824950
3	CONSORCIO PROGRESO 051	\$ 393.574.614,00	99,4239151	0,0000000	99,4239151
4	CONSORCIO JCB-11-051	\$ 389.967.202,00	99,3688260	0,0000000	99,3688260
5	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB	\$ 394.924.862,00	98,7357928	0,0000000	98,7357928

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051** con un puntaje de **99.9429341** y un valor ofertado de **\$392.556.184,00**.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERVENTORES GA 051	\$ 415.767.220,00	\$392.556.184,00	\$392.556.184,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051**, es por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

13. El 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 14 del contrato interadministrativo **No. 0101254-2021**.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, al Proponente CONSORCIO INTERVENTORES GA 051, representado por JUAN CARLOS MORALES RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903, conformado por GITAI GROUP S.A.S., con Nit No. 900.247.262-9, con un porcentaje de participación del 50% representada legalmente por Yaneth Martínez Fajardo, con cédula de ciudadanía No 52.126.173 y por INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS con NIT. 900.538.341-1, con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía No.79.945.120; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Andrés Vergara Ballen	Sin Voto
Helen Ortiz Carvajal	Positivo
Luisa Fernanda Vélez López	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando dos de los miembros no emitieron su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad.



3-1-98118 DE 2021
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CENTROS SACÚDETE
Comité Fiduciario No. 03
Sesión Virtual 30 de junio de 2021

Se da por terminada la sesión a las 10:00 p.m. del día treinta (30) de junio de 2021.